BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 1º de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6757

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene — Aumentando una partida destinada a atender gastos de sanidad nacional (página 1).

Departamento Nacional de Higiene — Provisión de placas de vidrio para vacuna (página 1).

Dirección General de Correos y Telégrafos—Adquisición de bolsas para la correspondencia (pág. 1).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Adquisición de fórmulas núm. 153 (página 2).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Provisión de formulas para giros postales internos (página 2).

Junta Escrutadora de la Capital—Reconocimiento de servicios prestados por cuatro Secretarios de la misma (pagina 2).

Ministerio de Guerra

Asignación de gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y viáticos por comisiones del servicio (página 2).

Cañete Rómulo — Pedido de indulto denegado (página 2).

Grimau Vicente (General de División) — Retiro (página 2).

Libretas de Enrolamiento — Se reglamenta la forma en que los Distritos Militares las distribuirán a las Oficinas enroladoras, etc. (pagina 2).

Lima Isidro Retiro (página 2).

Modificacion del Artículo 2º del S. D. de Junio 9 próximo pasado (página 2).

Martínez Adelina—Prórroga de licencia (página 3)

Reglamentación de la Ley Nº 9575 — Se modifica el Nº 242 (página 3).

Seibona Juan Pedido de indulto denegado (página 3).

Vernengo Aníbal J. (Coronel)—Licencia (página 3).

Ministerio de Marina

Albani Félix—Retiro (página 3).

Andrade Marcelino—Retiro (página 3).

Benitez Leonardo—Retiro (página 3).

Carballo Manuel—Retiro (página 3).

Comisión Naval en Europa — Abono diferencia sueldo Ingeniero Auxiliar (página 3).

Cervantes García José—Retiro (página 3).

Cressi Santiago—Pensión a su viuda (página 3).

Cardoso Servando—Licencia (página 3).

Disolución de una División Naval (página 3).

Eximiendo del pago de la «tasa de abordo» a los radios emanados de los buques de la Armada (página 3).

Escuela Naval—Baja de aspirantes (pág. 3).

Cómez Juan A—Prórroga de licencia (página 4).

González Salvador—Retiro (página 4).

Lado Manuel M.—Retiro (página 4).

Lauder Guillermo—Licencia (página 4).

Ley 9127—Prórroga para dar cumplimiento a su Artículo 70 (página 4).

Nombramientos (página 4).

Nombramientos (página 4).

Nombramiento (página 4).

Pomar Adolfo J.—Baja (página 4).

Sol Arístides—Baja (página 4).

Sequeiros Adolfo—Baja (página 4).

Trigo Pablo—Retiro (página 4).

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Marina—Reserva de tierras (pág. 4).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Municipalidad de Resistencia (Chaco) — Consulta evacuada sobre alcance del Inciso 5º del Artículo 44 de la Ley 1420 (página 4).

Ministerio de Guerra

Designación de un Maestro de Gimnasia y Esgrima (página 5)

Expedicionarios al Desierto—Se dispone que la Dirección General del Personal confeccione las planillas sobre su nueva situación de revista (página 5).

Espadas reglamentarias, pistolas Mannlicher y anteojos—Se dispone que su venta a los Jefes y Oficiales se efectúe por la Dirección General del Material (página 5).

Oficiales de Reserva—Sobre adquisición de las prendas de equipo y campaña (página 5).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración—Autorización para establecer cursos de idiomas y geografía (página 5).

Escuelas de Agricultura y Ganadería de Córdoba—Beca a D. José Sayús (página 5).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—La recaudación del día 31 de Julio de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. Balance de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio de 1916.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. Nuevas Convocatorias. —Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas —Licitaciones —Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Aumentando una partida destinada a atender gastos de sanidad nacional.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Considerando:

1º Que el Departamento Nacional de Higiene informa en el presente expediente, que comunicaciones oficiales recibidas del Consejo Provincial de Higiene de Córdoba, dan cuenta que se ha desarrollado en forma creciente y alarmante una epidemia considerable de peste bubónica, en una extensa región de esa Provincia, de jurisdicción nacional.

2º Que, atenta esta circunstancia que hace posible la invasión de la peste a otros puntos limítrofes, es deber del Gobierno procurar todas las medidas que la ciencia aconseja como necesarias para que tal mal desaparezca, o, por lo menos, disminuya.

3º Que, a este fin, el Departamento Nacional de Higiene manifiesta la necesidad de adoptar medios profilácticos de carácter urgente, enviando una comisión con todos los elementos sanitarios indispensables, encargados de la desinfección y desratización de las localidades infectadas.

4º Que, no contándose con fondos suficientes para la adopción de estas medidas, es indispensable ampliar los recursos destinados a gastos de sanidad nacional, lo que se consigue restableciendo en parte, la cantidad disminuida por el Acuerdo de Economías de 1º de Febrero ppdo.,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º El crédito de noventa y seis mil pesos moneda nacional ($ 96.000 moneda nacional) del Item 13, Inciso 5, del Anexo B, del Presupuesto del año 1915, puesto en vigencia para el ejercicio del corriente año por Ley Nº 10067 del H. Congreso, reducido a cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 43.200 m/n), por Acuerdo de Economías de 1º de Febrero ppdo., queda fijado en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 49.200), al año.

Art. 2º La cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n). que se aumenta por el presente Acuerdo, se destinará a atender gastos de sanidad nacional, con motivo del desarrollo de la peste bubónica en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Departamento Nacional de Higiene. — Provisión de placas de vidrio para vacuna.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto este expediente iniciado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en ese Departamento, para la provisión de placas de vidrio, destinadas a la preparación de vacuna, durante el año en curso, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas formuladas por las casas que se han presentado en la referida licitación, resulta que todas ellas se han ajustado al respectivo pliego de condiciones y disposiciones de la Ley de Contabilidad por lo que procede la aceptación de la propuesta más conveniente de acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Otto Hess y Cía., quienes se comprometen a proveer de un millón doscientas mil (1.200.000) aproximadamente, placas de vidrio sin pulir, destinadas a la preparación de la vacuna, durante el año en curso, por el precio de cincuenta y nueve pesos (pesos 59.00 m/n) cada cinco mil placas, de conformidad con la muestra presentada.

Art. 2º El gasto que resulte, se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 5, Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de bolsas para la correspondencia.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para adquirir por intermedio del Cónsul Argentino en Barcelona, en la fábrica de «Hijos de Francisco Sanz», de aquella ciudad, tres mil trescientas veinte (3320) bolsas para la correspondencia; hallándose el presente caso comprendido dentro de las excepciones de la Ley de Contabilidad, en su artículo 33 inciso 6º.

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir, de la casa de «Hijos de Francisco Sanz», tres mil trescientas veinte (3320) bolsas para la correspondencia, según el siguiente detalle:

Quinientas setenta (570) serie A., españolas de metros 1,15 por 0.70, numeradas del 36131 al 36700; dos mil (2000) series B. españolas de 0,90 por 0.50, numeradas del 43251 al 45250; y setecientas cincuenta (750) serie C., españolas, de 0,70 por 0.50, numeradas del 13351 al 14000; pudiendo invertir con este objeto, la cantidad de nueve mil veinticinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 9.025,23 m/n) y la de un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 1.684,20 m/n), en el pago de los derechos de aduana correspondientes.

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tomará la intervención que sea necesaria en la tramitación posterior de esta compra, que se hará por intermedio del Señor Cónsul Argentino en Barcelona.

Art. 3º Extiéndase por separado la orden correspondiente para que el Ministerio de Hacienda, ponga a disposición del Señor Cónsul Argentino en Barcelona, la cantidad de nueve mil veinticinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 9.025,23 m/n), que debe adonarse a la casa vendedora.

Art. 4º Este gasto, cuyo total asciende a la cantidad de diez mil setecientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 10.709,43 moneda nacional), se imputará al Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 13.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de fórmulas Nº 153.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir en concurso privado de precios, con quince días de anuncio anticipados, la provisión de la cantidad de cinco millones seiscientas mil (5.600.000) fórmulas número 153, destinadas a llenar las necesidades del servicio de esa repartición en lo que resta del corriente año; debiendo efectuarse ese acto de acuerdo con las formalidades que rigen para las licitaciones públicas.

Art. 2º El gasto que resulte de la presente autorización, se atenderá con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 33, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de fórmulas para giros postales internos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto el adjunto expediente relativo a la licitación privada que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 10 de Mayo ppdo., para la provisión de formularios para giros internos, acto que se autorizó por resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de Abril ppdo.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación privada y la adjudicación «ad-referéndum», hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a la casa «Jacobo Peuser», quien se compromete a proveer cinco mil libretas de cien fórmulas cada una, para giros postales internos, según el modelo provisto por la mencionada Dirección General; al precio de tres mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 3.192.00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 33, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase a la Dirección General de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Junta Escrutadora de la Capital. — Reconocimiento de servicios prestados por cuatro secretarios de la misma.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Visto este expediente, del que resulta que la Contaduría General de la Nación se ha abstenido de liquidar los sueldos de cuatro secretarios nombrados por la Junta Escrutadora de la Capital, con motivo del último escrutinio, fundándose en que la Ley de Elecciones Nacionales, no los autoriza, y

Considerando:

Que si bien la Contaduría General de la Nación, ha procedido de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 8871, que autoriza a la Junta, a nombrar solamente un Secretario y los auxiliares y escribientes que crea necesarios, personal que ya ha sido pagado, hay que tener presente la circunstancia de que los otros secretarios que no asigna la ley, han sido nombrados según lo manifiesta la Junta por considerarlos indispensables, a fin de dar a la operación ejecutoria del acto del escrutinio mayor rapidez.

Que teniendo en cuenta que se trata de servicios públicos y no remunerados, es de equidad retribuirlos; siendo esta la única razón que se tiene en cuenta al sancionar esta excepción.

Por ello,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Reconocer por excepción, sin que esto importe un precedente para casos ulteriores, los servicios prestados por los cuatro secretarios ocupados por la Junta Escrutadora de la Capital, durante los meses de Marzo y Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, previo las anotaciones del caso, por la Oficina de Contabilidad.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Guerra

Asignación de gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y viáticos por comisiones del servicio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1916.

Siendo conveniente modificar el S. D. de 11 de Febrero de 1916 en la parte correspondiente a la imputación fijada a los gastos por indemnización de cambio de guarnición; y a fin de no recargar la Partida 9, Item 2, Inciso 7 del Presupuesto de Guerra en vigor, teniendo en cuenta que una parte de dichos gastos son en concepto de pasajes y cargas y el resto de preparación del viaje del Oficial al ser cambiado de destino,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el último párrafo del inciso b, artículo 1º del S. D. de 11 de Febrero de 1916 (B. M. Nº 4378 — 1ª Parte) en el sentido de que, el gasto que demande el cambio de guarnición del Oficial casado, deberá imputarse en la siguiente forma: el 25 por ciento de su sueldo sin emolumentos de actividad, a la Partida 9, Item 2, Inciso 7 y el resto o sea el 75 por ciento, al Inciso 3, Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Cañete Rómulo. — Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

Vista la solicitud de indulto formulada por el penado Rómulo Cañete de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 21 de Diciembre de 1914 a la pena de tres años de prisión mayor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, por los delitos de violencia contra el centinela, insubordinación fuera de actos del servicio y abandono del puesto de centinela y la falta de deserción, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Grimau Vicente (General de División). — Retiro

Buenos Aire, Julio 26 de 1916.

Vista la olsicitud del Señor General de División D. Vicente Grimau, pidiendo retiro, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Nº 9675; y atento a los informes médicos producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declrase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Señor General de División D. Vicente Grimau, con el grado inmediato superior, por encontrase comprendido en el primer párrafo del artículo 94 de la Ley Nº 9675, con un cómputo total de servicios aprobados de cincuenta y seis años, cinco meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Libretas de enrolamiento. — Se reglamenta la forma en que los Distritos Militares las distribuirán a las Oficinas enroladoras.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el artículo 3º de la Ley 8129, relativo a dependencias de las oficinas de Registro Civil a los fines del enrolamiento, y el número 66 de la Recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707 que impone a los Distritos Militares la obligación de rendir cuenta anualmente de la inversión de libretas que se les provee para el enrolamiento en las oficinas enroladoras de su jurisdicción, y resultando, que la mayor parte de los Distritos Militares tropiezan con dificultades para cumplimentar en debida forma aquella prescripción legal, a causa de no llevarse un contralor minucioso de las documentaciones y demás elementos que utilizan para el enrolamiento las oficinas de Registro Civil,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º En concordancia con la disposición del número 66 de la Recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707 y a los fines de su mejor aplicación, los Jefes de Distrito Militar efectuarán la distribución de las libretas de enrolamiento a las oficinas enroladoras de su dependencia, consultando previamente un cuadro sinóptico que llevarán al efecto, sobre el número de enrolados que por oficina enroladora ha arrojado el enrolamiento de la clase anterior en forma que de la nueva distribución, no resulten grandes sobrantes de libretas ni falten para completar el enrolamiento.

Art. 2º Declárase reglamentaria la nota del modelo adjunto, para el envío de las libretas de enrolamiento a las oficinas enroladoras.

Art. 3º Recibidas las libretas por las oficinas enroladoras, éstas acusarán recibo al pie de la nota, dejando copia legalizada de la misma para su archivo.

Art. 4º Los Distritos archivarán las notas devueltas en una carpeta especial que tendrá el siguiente título: «Carpeta que contiene las notas acuse recibo de las libretas remitidas a las oficinas enroladoras».

5º Las oficinas enroladoras conservarán por orden de fechas de recepción, copia legalizada de todas las notas referentes a libretas en blanco recibidas con destino al enrolamiento.

Art. 6º Anualmente del 1º al 15 de Abril, las oficinas enroladoras remitirán al Distrito Militar del cual depenpen, un «balance» debidamente legalizado, en el que conste, en forma minuciosa, y detallada, la inversión de libretas, de acuerdo con el movimiento de enrolados habido durante el año y primer trimestre del siguiente que completa la clase.

Art. 7º Cada vez que se releve, por cualquier causa, un Jefe de Registro Civil, el funcionario saliente entregará a su reemplazante bajo inventario (por duplicado) que firmarán ambos, todas las libretas, documentos y útiles, que tenga en existencia la oficina, provistos por el Distrito Militar a los efectos del enrolamiento.

Art. 8º Efectuada la entrega con las formalidades a que se refiere el artículo anterior, el funcionario entrante, remitirá por «Correo y certificado» al Jefe del Distrito de cuya jurisdicción depende, un ejemplar del inventario levantado.

El Distrito archivará el documento en la carpeta especial y acusará recibo al remitente para su descargo.

Art. 9º Las oficinas enroladoras conservarán en su archivo, un duplicado de la planilla nominal que les sirve para justificar y cobrar sus honorarios por enrolamiento.

También agregarán a su archivo, un ejemplar de la lista de fallecidos que elevan al Distrito.

Art. 10 Al remitir el balance anual a los Distritos respectivos, las oficinas enroladoras harán constar en el mismo, la clase y números de matrícula de las libretas utilizadas, de las inutilizadas y de las en blanco, acompañando al mismo tiempo el sobrante de libretas en blanco e inutilizadas.

Art. 11 Del 15 al 30 de Abril de cada año, los Distritos Militares remitirán a la III División de la Dirección General del Personal, el «balance general» de inversión de libretas y por encomienda postal remitirán al mismo tiempo y con el mismo destino, las libretas en blanco, sobrantes e inutilizadas.

Verificados los balances y estando éstos conformes, las notas elevación volverán a los Distritos de procedencia para su archivo.

Art. 12 Todas las omisiones que se se produzcan en el cumplimiento de este Decreto, tanto de parte de los Distritos, como de las oficinas enroladoras, será llevado a conocimiento de la Superioridad por la III División de la Dirección General del Personal para las medidas a que haya lugar.

Art. 13 Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 14 Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

(*Modelo de nota*)

....
(Lugar y fecha)

(Sello del Distrito)
Letra.............
Nº..............

Señor Jefe de la Oficina Enroladora de

....

Por encomienda postal remito a Vd......(1) .....libretas de enrolamiento en blanco con destino al enrolamiento de la clase de...... según detalle siguiente:

Clase	Desde el Nº.	Hasta el Nº inclusive
(indicar clase)	(Expresarlo)	Expresar el último Nº

Sírvase acusar recibo al pie previa verificación de las libretas con la presente nota; dejando copia de la misma para su archivo.

Dios guarde a Vd.

Firma..... ....

Jefe del D. M. Nº.. ....

(1) Indicar la cantidad.

Lima Isidro. — Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex Sargento Maestro de Banda de Guerra del Regimiento Nº 4, de Artillería Montada, Isidro Lima, con anterioridad del 21 de Abril del corriente año, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve años, cuatro meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Modificación del artículo 2º del S. D. de Junio 6 ppdo.

Buenos Aires, Julio 14 de 1916.

Visto el expediente (I 6427 corresponde 1) por el que el señor Jefe

del Estado Mayor del Ejército hace presente la conveniencia de que el personal de los talleres gráficos que por Decreto de 6 de Junio ppdo., ha pasado a depender de la Dirección General de Administración, siga siendo pagado como hasta ahora se ha hecho, con los fondos que los mismos talleres producen y que son depositados en Tesorería General de la Nación en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Julio 19 de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 2º del Decreto de Junio 6 ppdo., (B. M. 1104, 2ª parte), en el sentido de que la suma de $ 870 m/n, mensuales que el Estado Mayor del Ejército debe entregar a la Dirección General de Administración sea tomada de los fondos depositados en la Tesorería General de la Nación en cuenta especial (Producido de talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército).

Art. 2º Publíquese, comuníquese, y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Martínez Adelina. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero la pensionista militar señorita Adelina Martínez, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M. 4089, 1ª parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Reglamentación de la Ley número 9675 — Se modifica el Nº 242

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

No estando de acuerdo en el número 242 de la Reglamentación de la Ley 9675, con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1911, B. M. Nº 106, 2ª P.; y atento a lo propuesto por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Nº 242 de la Reglamentación de la Ley 9675, el que quedará en la siguiente forma:

«242. La Ley Nº 9675 y la presente Reglamentación se imprimirán conjuntamente y las modificaciones que se introduzcan se harán por hoja rectificativa, conforme al S. D. del 23 de Noviembre de 1911. (B. M. Nº 106, 2ª parte).»

Art. 2º El Ministerio de Guerra hará conocer esta modificación por medio de hojas rectificativas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 2ª P. y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Scibona Juan. — Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Vista la presenta solicitud de indulto formulada por el penado Juan Scibona, de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 6 de Junio de 1915 por el delito común de hurto, con circunstancias agravantes, a dos años y un mes de prisión mayor y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Vernengo Aníbal J., (Coronel. — Licencia

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Vista la solicitud que antecede, (Expediente V. 8339),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos días y la autorización necesaria para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al señor Coronel de Artillería D. Aníbal J. Vernengo, agregado al extinguido Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Andrade Marcelino. — Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al cabo de cañón de 1ª clase Marcelino Andrade, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios aprobados, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General, para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Albani Félix. — Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ingeniero Electricista de 2ª Félix Albani, con el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años, dos meses y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General, para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Benítez Leonardo. — Retiro

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina; y de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al ex conscripto (clase 94) Leonardo Benítez, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo asignado al empleo de marinero voluntario en la fecha de su baja, 22 de Diciembre de 1915, de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos y de conformidad con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Carballo Manuel. — Retiro

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Práctico Manuel Carballo, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, tres meses y trece días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvase al interesado la adjunta libreta de enrolamiento, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Comisión Naval en Europa. — Abono diferencia, sueldo Ingeniero Auxiliar

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Habiendo comunicado la Comisión Naval en Europa, que de acuerdo con las instrucciones recibidas firmó un contrato con el Ingeniero Herbert Wellings para prestar servicios como Ingeniero Auxiliar de esa Comisión, con el sueldo mensual de pesos 150 oro, y

Considerando:

Que para cumplir con ese contrato, el sueldo de pesos 150 oro, estaba determinado en el proyecto de Presupuesto para 1916 que no tuvo sanción legislativa.

Que el Presupuesto de 1915 puesto en vigor para el corriente año por Ley Nº 10067, fija en pesos 100 oro el sueldo mensual de este Ingeniero Auxiliar.

Que es necesario determinar la forma en que debe abonarse la diferencia de sueldo, para dar cumplimiento al contrato firmado con el Ingeniero Wellings,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La reducción del 10 por ciento aplicada por resolución de Febrero 11 ppdo., en cumplimiento al Acuerdo de Economías del 1º del mismo mes, a la partida 6 del item 2, inciso 7 del anexo G del Presupuesto vigente, se hará efectiva únicamente por la cantidad de ($ 4.636,38) cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos, treinta y ocho centavos moneda nacional, destinando el excedente de ($ 1.363,62 m/n) un mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, para abonar la diferencia del sueldo del Ingeniero Auxiliar de la Comisión Naval en Europa, D. Herbert Wellings, a razón de pesos 50 oro (equivalentes a pesos 113,635 moneda nacional) mensuales, a contar del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga a la disposición de la Legación Argentina en Londres la expresada cantidad de un mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, para abonar mensualmente al Ingeniero Wellings el importe de la diferencia del sueldo.

Art. 3º Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — —HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

———

Cervantes García José. — Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al suboficial de timonería de 1ª clase José Cervantes García, con el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, once meses y un día, equivalentes a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cressi Santiago. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosaura Monferré de Cressi viuda del Teniente de Fragata Guerrero del Paraguay, retirado, Santiago Cressi, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 30 de Abril de 1916, de conformidad con las disposiciones del Art. 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Cardoso Severo. — Licencia

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vista la solicitud que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de quince días para residir en el extranjero (Paraguay), al señor Contraalmirante retirado, Servando Cardoso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Disolución de una División Naval

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º Declárase disuelta la División constituída con los buques sueltos Guardacostas «Almirante Brown», Crucero «Patria» y Cañoneros «Paraná» y «Rosario» que se formó por Decreto de fecha 28 de Junio del corriente año, debiendo volver esos buques a sus respectivos apostaderos.

Art. 2º El Comandante de dicha División Capitán de Navío Luis A. Lan, se hará cargo nuevamente de su puesto en la Dreción General del Personal del Ministerio de Marina.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Eximiendo del pago de la «tasa de abordo» a los radios emanados de los buques de la Armada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Atento lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En el servicio R. T. internacional, los «radios» emanados de los buques de la Armada Nacional, ya sean de servicio como del personal de los mismos, no pagarán la «tasa de abordo», correspondiente al buque que oficie como Estación Radiotelegráfica transmisora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Escuela Naval — Baja de Aspirantes

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Visto el precedente informe del Director de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dánse de baja de la Escuela Naval Militar, a los Aspirantes del primer año del Cuerpo General: Rafael Suárez García, Enrique Trincaveili, Vicente Padula y Abel Pérez Loza, por hallarse comprendidos en lo que dispone el Art. 66 del Reglamento Orgánico de dicha Escuela.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Gómez Juan A. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero (España) al Cabo de Mar de primera (retirado) Juan A. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente

———

González Salvador — Retiro

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente, de las que resulta que el ex conscripto (clase 93) Salvador González sufrió la imputación de una pierna a consecuencia de una enfermedad no adquirida en el servicio, operación que se llevó a cabo mientras permaneció en la Armada; atento a los precedentes sentados en casos análogos, no obstante lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al ex conscripto (clase 93) Salvador González, con el cien por ciento (100 %) del sueldo asignado al empleo de marinero voluntario desde el 1º de Octubre de 1915, fecha en que fué dado de baja, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente

———

Lado Manuel M. — Retiro

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al ex cabo foguista de 1ª clase, Manuel María Lado, con el setenta por ciento (70 %) del sueldo asignado a su empleo, el 22 de Noviembre de 1915, fecha de su baja, pensión que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a trece años, diez meses y veintiún días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón, devuélvase al interesado la adjunta libreta de enrolamiento y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente

———

Lauder Guillermo — Licencia

Buenos Aires, Julio 15 de 1916.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista Subinspector, retirado, D. Guillermo Lauder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente

———

Ley 9127 — Prórroga para dar cumplimiento a su artículo 7º

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Subsistiendo las razones que fundamentaron el Decreto de fecha 19 de Mayo del año ppdo., respecto de la dificultad de las Empresas Nacionales de Navegación, de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley Nº 9127 y el Art. 43 del Reglamento de servicio radiotelegráfico, debido a la conflagración europea,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédase una nueva prórroga de un año, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., para que las Empresas Nacionales de Navegación se pongan dentro de las condiciones exigidas por el Art. 7º de la Nº 9127, y el Art. 43 del Reglamento del Servicio Radiotelegráfico.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente

———

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General del Material

Escribiente de 1ª en reemplazo de Ruperto García Acevedo que falleció, al Escribiente de 2ª Carlos Stückle.

En la División de Hidrografía, Faros y Balizas

Escribiente de 2ª en reemplazo de Carlos Stückle que asciende, al Escribiente del Depósito de Marinería Alberto Vilamil.

En la Dirección General Administrativa

Auxiliar de 2ª en lugar de Alfredo Cobos Daract que fué declarado cesante, al Auxiliar de 2ª Tenedor de Libros Antonio Campi; en su reemplazo al Escribiente de 1ª Carlos R. Ortiz Suffern; para llenar esta vacante al Escribiente de 2ª Eduardo Jacoby y para substituir a este último, al reemplazante Justo Deract.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Comandante del Transporte «Piedrabuena» e Inspector de las dependencias del Ministerio de Marina en jurisdicción del Territorio de la Tierra del Fuego y Cabo Vírgenes, al Teniente de Navío Francisco Bengolea.

Jefe de la Sección Electricidad del Arsenal de Puerto Militar, al Ingeniero Electricista Subinspector José Otto Maveroff.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina -

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Transporte «Guardia Nacional», al Teniente de Navío Melchor Escola.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Pomar Adolfo J. — Baja

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja del servicio de la Armada, por enfermedad prolongada, al Guardiamarina Adolfo J. Pomar.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Sol Arístides — Baja

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada formulada por el Teniente de Fragata Arístides Sol,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Teniente de Fragata Arístides Sol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Sequeiros Adolfo — Baja

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada formulada por el Contador de 3ª Adolfo Sequeiros,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Contador de 3ª Adolfo Sequeiros.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

———

Trigo Pablo — Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al contramaestre de 1ª clase, Pablo Trigo, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios aprobados, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

———

Ministerio de Marina. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Julio 17 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que el Ministerio de Marina, solicita la reserva de varias fracciones de tierra fiscal, para la instalación de diversas dependencias de la Armada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino a dependencias de la Armada, las fracciones de tierra fiscal, que a continuación se expresan:

En el Territorio de Santa Cruz

1. Exp. 8053-M-1914. Una extensión compuesta de cien metros de frente al mar, por cien metros de fondo, situada en el lote 7, letra B, Sección III de la Zona de influencia de los Ferrocarriles. 2. Exp. 8051-M-1914. Una extensión superficial de siete mil quinientos cincuenta metros cuadrados ubicada en el lote C. de la reserva de «Bahía Laura», en la zona de San Julián. 3. Exp. 7962-M-1914. Una superficie de una hectárea situada sobre la Bahía Sea Bear Bay, en la Zona IV de los Ferrocarriles de fomento.

En el Territorio de Tierra del Fuego

4. Exp. 6829-M-1915. Una superficie compuesta de seiscientos metros de frente al mar por trescientos metros de fondo, en el Cabo San Pablo. 5. Exp. 6830-M-1915 Una superficie de seiscientos metros de frente al mar por trescientos metros de fondo, situada sobre la Bahía de San Sebastián, dentro del lote XI.

En el Territorio del Chubut

6. Exp. 2784-M-1916. Una superficie de tres mil setecientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la ribera de la Bahía «Engaño», Sección BIII, y dentro de la reserva general de veinte Kilómetros, en la costa del Océano Atlántico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

———

Municipalidad de Resistencia (Chaco). —Consulta evacuada sobre alcance del inciso 5º del artículo 44 de la Ley 1420.

Excmo. Señor:

La Municipalidad de Resistencia consulta en este expediente acerca del alcance que debe darse al inciso 5º del artículo 44 de la Ley 1420, sobre educación general, que dispone que, «el quince por ciento de las entradas y rentas municipales», formará entre otros ramos que se especifican en los quince incisos del artículo citado, el fondo común de las escuelas.

Ante la disposición legal ya mencionada, las autoridades del municipio de Resistencia se preguntan: ¿el quince por ciento de que habla la ley debe referirse a las entradas y rentas o simplemente a las entradas por conceptos que no representan la prestación inmediata de un determinado servicio, o a caso a las rentas propiamente dichas, o sean las utilidades o beneficios que dejan a la comuna los múltiples servicios públicos que ésta organiza?

Si la cuestión se considerase de acuerdo con el primer criterio, haciendo una interpretación rigurosamente gramatical de la ley, no cabe duda que la Municipalidad de Resistencia debe considerar afectado, en un quince por ciento, en beneficio del fondo común de las escuelas, el conjunto de sus entradas y rentas. Pero ocurre que si ese criterio fuese puesto en práctica, los Municipios de los Territorios Nacionales, pobres de por sí, se encontrarían de ese modo en una situación financiera harto precaria, que imposibilitaría a sus dirigentes hacer ninguna obra ni llevar a cabo la menor iniciativa en pro del adelanto edilicio. Hay servicios Municipales, sobre todo, en los pueblos pequeños, como los de alumbrado, limpieza y riego, que sólo significan gastos para el erario comunal, pues las entradas que ingresan por concepto de esos servicios, no alcanzan a cubrir las erogaciones que los mismos demandan. Y si aún en esas condiciones fuese menester, para cumplimentar la ley, hacer el descuento de 15 por ciento sobre las entradas brutas de todos los ingresos y además sobre las rentas, resultaría que las Municipalidades no podrían llenar su cometido.

Las disposiciones de la ley y las necesidades de los municipios podrían conciliarse, considerando que sólo son pasibles del descuento las rentas propiamente dichas y las entradas brutas que no impliquen la prestación inmediata de determinados servicios.

Antes de adoptar una resolución definitiva en este asunto, considero que sería de provecho oír la autorizada opinión del señor Procurador del Tesoro

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

I. Ruiz Moreno

—

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Pase a dictámen del señor Procurador del Tesoro.

Casabal.

Excmo. Señor:

Las rentas y entradas Municipales se calculan siempre en proporción de equivalencia a los servicios que presta a la comuna y por consiguiente, no es posible hacer la distinción que insinúa la Municipalidad de Resistencia, desde que se sentaría un mal precedente que si bien podría favorecer a las pequeñas Municipalidades, sería funesto para la educación común, tratándose de los grandes municipios.

Debe tenerse en cuenta que esa contribución importa otros servicios que

la ley exige a los Municipios y no haciendo distinciones al usar los dos términos «rentas y entradas», creo que no es posible fundar la nueva interpretación que se propone.

Hay que tener también en cuenta que dentro del sistema financiero de las municipalidades, es sumamente difícil hacer distinciones entre la que debe entenderse por impuestos o retribución de servicios. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — *J. Botet.*

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Visto este expediente iniciado por la Municipalidad de Resistencia; y atento el informe producido por la Dirección General de Territorios Nacionales, y el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Municipalidad de Resistencia, por intermedio de la Gobernación del Chaco, que el quince por ciento de las entradas y rentas Municipales que con arreglo al inciso 5º del artículo 44 de la Ley 1420, debe aquélla contribuir al fondo común, de las escuelas, corresponde efectuarse sobre las entradas brutas de todos los ingresos y además sobre las rentas.

Comuníquese, publíquese conjuntamente con el informe y dictamen de referencia y archívese.

CASABAL

Ministerio de Guerra

Designación de un Maestro de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, Julio 17 de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Subteniente don Lúculo Giovannini, prestará sus servicios profesionales en la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Colegio Militar.

2º Publíquese y agréguese la presente resolución en el legajo personal del causante.

ALLARIA

Expedicionarios al desierto. — Se dispone que la Dirección General del Personal confeccione las planillas sobre su nueva situación de revista.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación (D 7196 Corr. 1) por la que manifiesta que para poder expedirse en el informe que se le ha solicitado sobre las planillas confeccionadas por la Dirección General del Personal, relativas a la nueva situación de revista de los Expedicionarios al Desierto, demorará aún algún tiempo por su crecido número y los trabajos que en las mismas es necesario realizar; y atento lo manifestado por la Expresada Repartición de que dichas planillas podrían ir confeccionándose desde ya, sin perjuicios de que se modificara la situación de algunos de los que en ellas figueren, si a ello diera lugar la revisación que practica la citada Repartición y siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 9675, en lo que se refiere a los Expedicionarios al Desierto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General del Personal, procederá a confeccionar las planillas sobre la nueva situación de revista que la Ley 9675 determina para los Expedicionarios al Desierto, con la salvedad de que la situación de algunos de los agraciados pudieran modificarse posteriormente, como resultado de la revisación que practica la Contaduría General de la Nación.

2º Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota acordada, por lo que respecta a la observación que hace la Contaduría General de la Nación respecto a la imputación de los gastos que en esta parte demanda la Ley 9675, a fin de que se solicite al H. Congreso de la Nación el correspondiente crédito suplementario.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Espadas reglamentarias, pistolas Mannlicher y anteojos. — Se dispone que su venta a los Jefes y Oficiales se efectúe por la Dirección General del Material.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Vista la nota de la Dirección General del Material y conviniendo, como lo propone, que los anteojos, espadas para Jefes y Oficiales y pistolas Mannlicher, reglamentados por los Boletines Militares Nº 37 y 40, 2ª Parte, del año 1910, y expediente M. G. 2120 de Octubre 14 de 1917, se vendan por esa Repartición, directamente a los señores Jefes y Oficiales que soliciten los mencionados elementos, no como se ha hecho hasta la fecha por la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración, lo que traía como motivo entregas y recibos de esos elementos, reembolsos del importe de la Sastrería a la Dirección General del Material, a la vez que se gravaban con el 10 % para la remisión y motivaban tramitaciones que corresponde evitar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes y Oficiales que necesiten proveerse de espadas reglamentarias, pistolas Mannlicher o anteojos, lo solicitarán previo el pago de su importe que es $ 17,30 m/n., la espada reglamentada por B. M. 1101, 2ª Parte 1916, $ 45,12 m/n., la pistola Mannlicher, $ 63,31 m/n., el anteojo de artillería y $ 53,83 m/n., el anteojo de Infantería, cuyo pago se hará ajustándose al Acuerdo de Ministros inserto en el B. M. 800, 2ª Parte de 1914, para que pueda ser remitido de inmediato el elemento que soliciten.

2º Dése a conocer por el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Oficiales de Reserva. — Sobre adquisición de las prendas de equipo y campaña.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Visto el elevado costo de las prendas reglamentarias, que de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Nº 9675, deben tener los Oficiales de Reserva para su equipo de campaña que el mismo exige, y siendo necesario evitar erogaciones exageradas reduciendo a las prendas estrictamente indispensables,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Oficiales de Reserva no adquirirán las prendas del equipo de campaña, hasta que no se publique en el Boletín Militar la lista y costo de las mismas.

2º La D. G. P. tomará las medidas necesarias para hacer llegar a cada uno de los interesados un ejemplar de la presente Resolución.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.

ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración. — Autorización para establecer cursos de idiomas y geografía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Considerando:

1º Que la Dirección General de Inmigración, por la ley de la materia, debe proveer a la colocación de los inmigrantes y propender por todos los medios a su alcance a fomentar y facilitar su internación en el interior del país (Incisos 7 y 8 del artículo 3º).

2º Que para llenar debidamente esos propósitos con beneficio permanente, es necesario proceder a la distribución de los inmigrantes al interior con un criterio económico y geográfico en armonía con las capacidades del país, la capacidad y aptitudes de los inmigrantes, las regiones de donde proceden y a donde se les destina.

3º Que para ello se requiere poseer nociones generales de geografía tanto nacional como europea y conocimientos de los idiomas, a fin de interpretar con fidelidad las aspiraciones del inmigrante, e ilustrarle directamente con datos informes y consejos.

4º Que el conocimiento de esas materias es indispensable para los empleados de la Dirección General de Inmigración y especialmente para aquellos que tienen relación directa y diaria con los inmigrantes.

5º Que el personal de intérpretes, por sí sólo, no puede llenar debidamente esos deberes por ser limitado.

6º Que la Dirección General de Inmigración cuenta con personal competente que se ofrece a enseñar los idiomas y la geografía,

SE RESUELVE

1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para establecer un curso de idiomas y geografía económico-comparada de la Argentina y de Europa para los empleados de esa Dirección.

2º La enseñanza será gratuita por parte de los empleados-profesores, y se darán en horas que no perjudiquen en lo más mínimo el servicio administrativo.

3º El Ministerio tendrá en cuenta la asistencia, aplicación y adelantos realizados en el estudio de esas materias, para los ascensos.

4º Se dará preferencia para llenar las vacantes que se produzcan en la Dirección General de Inmigración, al candidato que sepa y hable, cuando menos un idioma extranjero.

5º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a don José Sayús

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto este expediente (4218-E-1916), en el que don Isidoro Sayús solicita para su hijo José una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; atento lo informado por la dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba a don José Sayús.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Expediente C-1919-915-C-180. — Vista la solicitud de los Sres. Arturo E. Colvin, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñán, anotada bajo el número 47 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, Distrito Minero de Bariloche, pidiendo permiso para catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los Sres. Arturo E. Colvin, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñán, permiso exclusivo para catear petróleo, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H) en el Territorio Nacional del Río Negro (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche), que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud, medidos en dirección S — 14º 45' 0, por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su vértice Nord Este, coincida con la desembocadura en el Río Niribao de un arroyo afluente de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo que según los recurrentes, se llama arroyo Pequeño, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Niribao se encuentra a unos veintiocho Kilómetros aguas arriba de la desembocadura del citado río en el Lago Nahuel Huapí.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del citado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Agosto próximo, y vencerán el día 14 del mes de Junio de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial, de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentar a las autoridades del Territorio Nacional del Río Negro (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche), para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

—

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Expediente G-1920-915. — G-179. — Vista la solicitud de los Sres. Arturo E. Colvin, Carlos Aldunate Bascuñán y Carlos J. Minturn, anotada bajo el número 722 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los Sres. Arturo E. Colvin, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñán, permiso exclusivo para catear petróleo, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H) en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000m) medidos en dirección N — 14º 10' E; por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su vértice Sud, coincida con la desembocadura en el Río Limay, de un arroyo de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo, que según los recurrentes, se llama Mallín Chileno, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Limay, se encuentra a unos ocho Kilómetros al Sud de la confluencia del Río Limay con el Río Traful.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del citado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Agosto próximo, y vencerán el día 14 del mes de Junio de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial, de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentar a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010425-S-916. — Julio 25 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 26082, y memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalle de una vía decauville de 110 m. en su estación Pereyra, con el fin de facilitar la descarga de materiales destinados a la construcción de un asilo, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 26082, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la colocación de la vía con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en el kilómetro 371

09996-S-916. — Julio 27 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros 371 y 372 entre las estaciones «Pirovano» y «Torrecita», solicitado por la Sociedad Anónima Telefónica «La Bahiense», debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riél y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial	$	576 15
Boletín Oficial	»	332 20
	$	908 35

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Julio 1916.	28152 35
	23152 35

HABER	$ m/n
1916 Marzo 9 Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio 1916	28152 35
Sumas iguales	28152 35

Buenos Aires, Agosto 1º 1916.

José Martín Muñoz.
Habilitado

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibí el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B., Corrientes 1186. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de AGOSTO, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y agencia A. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Agosto. Orden de venta: del 8 al 16 de Agosto inclusive, alhajas. Día 17: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas. Día 18: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas. Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El secretario.

v- 8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el articulo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
572 Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1916, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, (Sótanos del Gran Ferro- Carril del Sud, a las 11 a. m:

Orden del día:

1º Consideración del estado de la Sociedad durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Theodore Loewenthal y Gilbert R. Darbyshire, que han terminado su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes intervengan y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

E. 18 Julio Nº 182-v-3 agosto.

Nuevas Convocatorias

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 31 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623 el día Sábado 12 del entrante Agosto a las cuatro p.m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico sobre estos documentos correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta Asamblea.

4º Elección de tres Directores por el término de tres años de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, en remmplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Antonio de P. Aleu, que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo fallecido, elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo 190 con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Agosto. Nº 328-v-12 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Bolívar 1864
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Destinar al fondo de reserva el sobrante del dividendo de consumo.

3º Elección de un Suplente por 6 meses.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Antonio Plana, secretario.

E. 1º Agosto. Nº 312-v-12 agosto.

Compañía de Tierras y Comercio
Cangallo 499

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto 1916, a las 5 p.m., en el local social, calle Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1915.

2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

E. 1º Agosto. Nº 334-v-18 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y Emilio Lernoud, que terminan su mandato y del señor Julio Lagos que renunció y que terminaba igualmente su mandato. Elegir dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.
5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores: Ch. H. Hicken, Fernando Ellerhors y J. Russell Watson.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 8 al 18 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.
E. 1º agosto. — Nº 332-v-16 agosto.

La Unión General Agrícola
Convocatoria
De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1916. — El Directorio.
E. 1º agosto. — Nº 326-v-18 agosto.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Hecto»
De acuerdo con los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 15 de Agosto próximo a las tres pasado meridiano
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.
2º Votación por sí o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.
3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, doctor Francisco Durá, Joaquín Bassa; Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña a quienes corresponde cesar en este período y elección de Síndico en substitución del señor Castro Orbea cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.
4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de comisión liquidadora. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1916. — El Presidente.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar en la Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.
E. 31 Julio. Nº 324-v-14 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria
Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 7 de Agosto próximo, a las 9 p.m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Modificación del artículo 8º de los Estatutos.
2º Solicitud de un socio sobre depósito de fondos.
3º Solicitud de varios socios para construír una pileta y una cancha de pelota.
4º Aprobación de la Memoria y Balance.
5º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1916. — El Secretario.
E. 31 Julio. Nº 326-v-7 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera
La Estanciera
Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, (de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad), que se celebrará el 18 de Agosto de 1916, en el local social, calle Cangallo número 315, (5º piso), a las 2 p. m., con la siguiente,
Orden del día:
1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Nombramiento de dos Directores titulares.
3º Nombramiento de dos Directores suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.
E. 29 Julio — Nº 313-v-18 agosto.

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de convocatoria
Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, a las 8 p. m., en el local de la calle Cangallo 1352, continuación de la que se interrumpió para pasar a cuarto intermedio, el 30 de Junio ppdo.
Orden del día:
Continuación de la misma. — C. Collet, Sec. hon.
E. 29 Julio — Nº 319-v-9 agosto.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 y del dividendo propuesto.
3º Elección de dos Síndicos.
Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 11 de Agosto de 1916, a las 5 p. m. — Guillermo Padilla, Director general.
E. 23 Julio Nº 298-v-14 agosto.

Bristol Hotel
Mar del Plata. — Sociedad Anónima en liquidación
Llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo en su local San Martín Nº 132, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Resolver sobre la distribución final de los valores sociales producidos por la liquidación.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen en compañía de las autoridades de la sociedad y en representación de la asamblea el acta de esta,
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester inscribir las acciones hasta 10 días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El directorio liquidador.
E. 28 Julio Nº 308-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones
El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.
2º Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.
3º Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.
E. 28 Julio Nº 294-v-21 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Paipú 62, para tratar la siguiente
Orden del día
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín, Pedro L. Larre, Angel Caride y José Mª. Alvarez, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, julio 24 de 1916. — El Secretario.
E. 25 julio. Nº 276 v- 14 agosto

Asociación Argentina de Football
Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 5 de Agosto, a las 6 p. m., en el local Reconquista 316, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria correspondiente al año 1915.
2º Consideración del balance correspondiente al ejercio 1915.
3º Modificación del artículo 22, primer párrafo de los Estatutos.
El Consejo Superior propone, en su reemplazo al párrafo siguiente: «Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, por reunión del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Superior, dos delegados de cada uno de los Clubs de Primera División, y quince delegados de los Clubs de las demás divisiones. La representación de éstas será proporcional al número de Clubs inscriptos, no acordándose representación alguna a las divisiones que no tuvieran, por lo menos, cinco Clubs inscriptos».
4º Modificación del artículo 24, de los Estatutos. El Consejo Superior propone que las Asambleas Ordinarias tengan lugar en el mes de Febrero.
5º Modificación propuesta por diez Delegados, al artículo 14 del Reglamento General, en la forma siguiente: «Descenderán a la División Intermedia, los equipos de Primera División que en el Campeonato de la misma ocupen los dos últimos puestos. Cuando el número de teams que milite en Primera División, sea el de doce, sólo descenderá el que ocupe el último puesto.
6º Designación de dos delegados, para firmar el acta, con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires Julio 25 de 1916. — Bernabé Susini, secretario honorario.
E 26 Julio Nº 271-v-5 agosto.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1916, a las 10 antemeridiano, en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tonal, que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.
E. 25 Julio — Nº 250-v-10 agosto.

«Rotisserie Petit Salón»
Sociedad Anónima
Convocatoria: Por disposición del Director, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Agosto a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 329 (altos), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes en substitución de los renunciantes, señores don Cipriano Bastit Saín Martín, don Emilio Sorrenti, don Salvador León, don José D. Albúrquerque, don Liberato Garguelo y don Eduardo Emparán, respectivamente.
2º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días, de anticipación al fijado para la Asamblea. — S. Serrano, Presidente.
E. 25 Julio Nº 255-v-1º agosto.

«Columb»
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho
Asamblea General
Ultima convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas, para el día 7 de Agosto de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, y del informe del Síndico.
2º Aprobación del balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio de domicilio.
6º Cambio de los Estatutos sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, en la caja de la Sociedad.
Las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sean el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — El Director.
E. 24 Julio Nº 247-v-3 agosto.

La Mundial
Compañía de Seguros
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la no-

che, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Vidal Molina, Eusebio Mendizábal y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo de Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1916. — Joaquín Gorina, Director general.

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

E. 21 de Julio. — Nº 237-v-10 agosto.

Curtiembre «La Argentina»

Grunbaum Soulas S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad, Monteagudo 345, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

«Aumento del Capital Social». — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Rodolfo Grumbaum, presidente. — Pablo Grumbaum, secretario.

E. 21 de Julio. — Nº 229-v-7 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 9 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 27º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas que terminan su mandato, este último por haber substituído al señor Vicente Peluffo, (fallecido), un director suplente por dos años en lugar del señor Rómulo D. Lanusse, un director suplente por un año en reemplazo del señor Alfredo D. Rojas que pasó a ocupar el cargo de titular; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Sebastián Urquijo y Luis F. Galli.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El Gerente.

E. 21 de Julio. — Nº 235-v-9 agosto.

La Colonia

Compañía Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 7 de Agosto de 1916, a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 29 del corriente mes. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 21 Julio Nº 230-v-7 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctor D. Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Rafael de Oliveira César, que han terminado su mandato. Además por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V. y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39.—Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43.—Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45.—Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

E. 21 julio. Nº 227-v-12 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio anual, que se celebrará el Miércoles 9 de Agosto del año en curso, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermida, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1916. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

E. 20 julio. — Nº 203-v-9 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Agosto próximo a las cinco p.m., en su local Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Tranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — J. M. González, Director Secretario.

E. 20 Julio. Nº 209-v-9 agosto.

Tierras e Industrias Ltd.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo con lo resulto por el artículo 32 de los estatutos, y con autorización del Presidente y Síndico, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, el Martes 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz. Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.

3º Designar dos accionistas, para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.

E. 19 Julio Nº 201-v-4 agosto.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipoteca, Edificación y Ahorros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Agosto, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio. y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916-1917.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Daniel F. Brunati, Presidente. — José de Maturana, Secretario.

E. 19 Julio Nº 198-v-5 agosto.

«El Ahorro» Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que deberá tener lugar el 5 de Agosto a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Canning 2074, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir cuatro Directores en lugar de los señores: doctor Carlos R. Goyena, don Ernesto Mepelli, don Esteban Rocca y don Francisco Stach, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Francisco E. Seijó, Director secretario.

E 15 Julio — Nº 167-v-4 agosto.

«Estancia La Peregrina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 3 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Cangallo 466 (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente, al II, ejercicio vencido el 30 Abril 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

E. 15 de Julio Nº 178-v-1º agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 13º ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Canuto Martínez, vicepresidente. — Abél Benetrix, gerente.

E. 14 Julio Nº 161-v-5 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellaniz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salien-

tes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47o de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Ma. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4o Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.

E. 14 de Julio.—No 159-v-12 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todos las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Bmé. Mitre 475, Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1886, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado ..... $ m/n 500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 240.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916 — 2o trimestre

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	12226 52
Instalación	244530 32
Acciones por subscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de títulos	41000 —
Cía. Tramways Anglo Argentina	1500 —
Depósito por alquileres	300 —
Uniformes	3578 67
Cuentas a cobrar	2419 32
Sueldos	26075 15
Cuenta de oficinas	339 75
» » franqueo	41 —
Gastos	17941 09
	622074 80

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones emitidas y subscriptas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía		41000 —
Ganancias y pérdidas		1616 54
Dividendo ejercicio 1911		347 55
» » 1912		556 80
» » 1913		325 37
Mensajes		42019 51
Fichas		546 80
Encargos		888 89
Intereses		408 74
Cuentas corrientes		5164 13
Avisos		756 50
Varias entradas		1389 85
		622074 80

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — Vo Bo: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 338-v-3 agosto.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Avenida de Mayo N.o 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000 —
» subscripto .... » » 654.100 —
» realizado ..... » » 641.610 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4345900 —
Accionistas	12490 —
Agentes y corresponsales	40111 30
Caja	10191 65
Bancos	50592 05
Propiedades	183561 51
Comisiones a amortizar	2.022 27
Instalaciones, prapaganda, reformas	40275 93
Obligaciones a cobrar	16884 15
Préstamos hipotecarios	939250 —
Gastos Generales	33998 79
Subscriptores certificados división A. y B.	1018228 38
Muebles y útiles	6058 94
Varias cuentas	90140 60
	6808705 59

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	64026 63
Certificados emitidos división A. y B.	1526750 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A	7506 25
Cuotas a devolver sec. renta personal	486 —
Ingresos, intereses, multas, etc.	147117 01
Intereses a pagar-dividendo B. impagos	12328 04
Varias cuentas	50491 66
	6808705 59

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

A. C. da Costa, presidente. – O. A. Oneto, gerente. – Eduardo J. Rivas, contador. —Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 327-v-1o agosto.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado .... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado .... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1916

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		111 17
Bancos:		
Existencia en depósito		126 59
Varios Deudores:		
Por ventas de polvo, cascote, etc.		3601 52
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1500 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		2030 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a Liquidar		
Existencias a liquidar		4391 —
Deudores en Gestión:		
Importe de esta cuenta		8603 26
Gastos Generales		2055 30
Impuestos:		
a la Municipalidad los impuestos generales y patente		709 31
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		2 09
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		371 77
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses pagados		560 —
Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Intereses pagados		4165 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		843946 08
		3359845 49
HABER		
Capital:		
25 000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8% »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		14672 18
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		235000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
1o, 2o, 3o y 4o Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A.		
Saldo		100 —
4o Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %.		
Saldo		1200 —
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		195 75
		3359845 49

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 339-v-1o agosto.

CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMP.

Casa Matríz en New-York

Sucursal en Buenos Aires, Calle San Martín esquina Sarmiento.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900.

Capital autorizado ...... 14000000 dollars.
» emitido .... 9670100 »

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE QUE FINALIZÓ EL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matríz	4939 72	710318 16
Cuentas varias	1320 —	27265 99
Transferencias	75 36	67824 57
Otras líneas	—	3587 21
Gastos Generales	—	19153 —
Gastos de conservación	—	4897 14
Sueldos	—	71233 82
Reclamos	247 37	698 04
Comisiones	—	1135 01
Conversiones	303018 51	—
Saldos varios deudores	317248 37	75460 97
	626849 33	981573 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuentas varias	1320 —	30398 09
Telegramas	279937 69	131600 42
Reclamos	15 18	146 85
Transferencias	—	70225 55
Conversiones	—	688678 88
Saldos varios Acreedores	345576 46	60524 12
	626849 33	981573 91

Buenos Aires, 21 de Julio de 1916

A.H. Annand, gerente Interino.—Nicolás Barral, Alfredo Masini, contadores.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 333-v-1o agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.562.500—CAPITAL REALIZADO $ 1.556.460—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 606 acciones de $ 20 c/u = $ 12.120 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 15.106 Bonos de $ 20 c/u = $ 302.120 con interés del 6% anua

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ m/n
Accionistas	6040 —
Caja y Bancos	7111 7?
Materiales en Depósito	186301 19
Red Telefónica y sus accesorios	1714083 95
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104441 33
Propiedades	657983 45
Herramientas, Muebles y Utiles	29184 81
Abonados Deudores	92828 55
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	674250 64
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	12782 03
Intereses Art. 4º	17707 80
Talleres	31489 98
Intereses, Cambios y Descuentos	6028 01
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	497208 58
Renovación de Red y Utiles	22721 54
Renta y Gastos de la propiedad Sud	1340 93
Eventuales	279 20
	4182739 06

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60520 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1501980 —	1562500 —
Acciones Preferidas		12120 —
Bonos de Capital		302120 —
Rescate de Acciones Preferidas		52238 64
Rescate de Bonos de Capital		211937 68
Fondo de Reserva		396468 38
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		278784 49
Fondo de Rescate de Títulos		12 06
Fondo de Beneficencia y Socorro		15741 10
Dividendos (Varios años)		182604 —
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		110049 40
Contratos de Propiedades		120105 41
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		13616 —
Diversos Acreedores		21405 49
Caja de Protección (entre Empleados)		117594 39
Abonados		750442 72
Derecho de Canje		466 30
Instalaciones y Venta de Materiales		9566 77
Valores y Abonos dudosos		878 52
Comunicaciones		350 20
Ganancias y Pérdidas		22655 03
		4182739 06

Carlos de Alzaga, presidente interino.—J. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 330-v-1º agosto.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa matriz —York, Inglaterra

Compañía de seguros contra Incendio y sobre ganado

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912.

Capital autorizado £ 1.000.000
» subscripto » 576.570
» realizado » 75.657
Fondos acumulados » 2.750.000

Agentes: Samuel B. Hale Compañía Lda 25 de Mayo 101,- Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL DE LA AGENCIA EN ESTA REPÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cia Lda	9880 62
Títulos de renta en depósito	381766 57
Gastos varios y comisiones	147230 30
Siniestros pagados	64094 77
	602972 26

HABER	$ m/n
Casa matriz	234775 89
Primas e intereses cobrados	368196 37
	602972 26

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

A. H. Pasman—S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

Nº 340-v-1º agosto.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1288.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado $ 250.000 —
» suscripto » 150.000 —
» realizado » 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de Junio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	100000 —
Terreno en Florencio Varela	12314 —
Edificios en Florencio Varela	70378 87
Acciones en depósito	4000 —
Marcas y patentes	20591 —
Banco de la Nación	30754 37
Caja	2814 35
Deudores varios	18659 75
Muebles y útiles	14421 30
Plantaciones	1225 75
Instrumentos y aparatos	9292 25
Mercaderías	28159 97
Obligaciones a cobrar	248 03
Animales	1267 —
	314126 64

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	250000 —
Directores cta. depósito acciones	4000 —
Acreedores varios	3124 78
Instituto Berna cta. consignación	693 08
Instituto Berna c/c	8303 88
Dividendos a pagar	4213 75
Reservas	511 98
Ganancias y pérdidas	43274 17
	314126 64

Luis Lenzi, presidente.— Julio Landi, gerente. — E. Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	525 70
Muebles y útiles	1790 53
Sueldos	40356 65
Gastos generales	19827 55
Propaganda	16316 46
Edificio en Florencio Varela	7819 87
Comisiones	3187 28
Intereses y descuentos	900 16
Instrumentos y aparatos	1289 68
Animales	3324 84
Plantaciones	258 05
Utilidades	43274 17
	138870 94

HABER	$ m/n
Saldo	3326 70
Análisis	9514 —
Mercaderías	125982 59
Quinta en Florencio Varela	47 65
	138870 94

Luis Lenzi, presidente.— Julio Landi, gerente. — E. Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 341-v-1º agosto.

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos, el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1012 80
Cuenta deudores		34438 07
Máquinas, muebles y útiles	39401 —	12619 63
Inmuebles	87600 —	2950 49
Mercaderías		86012 26
Varios	6257 90	141170 72
	133258 90	278204 02

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreed. cuentas corriente y a plazos	24469 52	53008 37
Fondo de reserva	18481 78	
Varios	6307 60	225195 65
	133258 90	278204 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Carlos Baur, presidente.—Dr. Máximo Stephani, secretario. Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 329-v-3 agosto.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Corrientes Nº 651—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario..$ m/n 500.000.—
» subscripto e integr. » » 500.000.—
Obligs. 7 % interés anual » » 300.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria, e instalaciones	846416 95
Útiles y herramientas	2971 65
Muebles y útiles	2422 41
Almacén	11571 95
Caja	264 89
Bancos	2123 15
Títulos	20870 —
Acciones en depósito	20000 —
Depósitos en garantía	1000 —
Deudores varios	66945 43
Cuentas varias	1103 66
Gastos de renovación	119 22
	975809 31

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Acreedores varios	5982 11
Cuentas varias	19289 02
Depositantes de acciones	20000 —
Intereses y descuentos	106 39
Instalaciones y ventas	260 —
Cuentas en suspenso	955 68
Fondo para amortización	106965 35
Fondo de reserva	725 05
Ganancias y pérdidas	21525 71
	975809 31

A. Iturbe, presidente. — Deloitte Plender Grifiths y Cía, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 336-v-1º agosto.

EL PETROLEO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado $ o/s 300.000. — subscripto y realizado

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 1916

DEUDORES		$ m/n	$ o/s
Derechos y bienes adquiridos del Sindicato Argentino..		10000 —	226200 —
Gastos de fundación		1724 54	
Gastos de Administración:			
Alquiler oficina, libros contabilidad, etc..	12317 27		
Franqueo y telegramas	1310 90		
Utiles de escritorio	738 77		
Gastos generales, asambleas, etc	3622 14	17989 08	
Gastos de Maquinaria:			
Maquinaria	50020 51		
Aduana	5402 86		
Transporte	28709 87		
Fletes ferrocarril	14768 70	98901 94	
Gastos legales y mensura		14123 25	
» explotación y sueldos		401318 87	25000 —
Intereses		6120 99	
Gastos de viajes		22966 38	
Patentes		4167 —	
Alquiler Laguna La Brea		18000 —	
Acciones El Petróleo Argentino de San Rafael			523800 —
Caja		37 30	
Conversión			246325 —
		595354 35	1021325 —
ACREEDORES			
Capital			300000 —
Empréstito			21325 —
Derechos y bienes Vendidos a El Petróleo Argentino San Rafael			700000 —
Banco Británico		20407 70	
Varios Acreedores:			
El Petróleo Argentino de San Rafael	500 —		
D. Abel Bengolea	5808 57		
Enrique Berduc	5808 57		
Samuel Hale Pearson	1500 —		
Ezequiel Ramos Mexia	1500 —	15117 14	
Conversión		559829 51	
		595354 35	1021325 —

Movimiento de fondos al 31 de Marzo de 1916

ENTRADAS	$ m/n	$ o/s
Importe de 3000 acciones subscriptas		300000 —
» recibido en efectivo de El Petróleo Argentino de San Rafael		50000 —
Fondos provenientes del empréstito		21325 —
Saldo adeudado al Banco Británico	20407 70	
Recibido de El Petróleo Argentino San Rafael como préstamos	500 —	
Recibido de D. Abel Bengolea como préstamo	5808 57	
» » Enrique Berduc » »	5808 57	
» » S. Hale Pearson » »	1500 —	
» » Ezequiel Ramos Mexia como préstamo	1500 —	
Conversión	559829 51	
	595354 35	371325 —
SALIDAS		
Derechos y bienes adquiridos del Sindicato Argentino y pagados en efectivo	10000 —	75000 —
Aplicado a amortización de maquinaria		50000 —
Gastos de fundación	1724 54	
» » Administración	17989 08	
» » maquinaria	98901 94	
» legales y de mensura	14128 25	
» explotación y sueldos	401318 87	
Intereses	6120 99	
Gastos de viajes	22966 38	
Patentes	4167 —	
Alquiler Laguna La Brea	18000 —	
Existencia en caja	37 30	
Conversión		246325 —
	595354 35	371325 —

Abel Bengolea, presidente.—Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 337-v-1º agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado .... $ 40.000 000 — o/s.
» subscripto .... » 28.000.000 — »
» realizado .... » 27.976.230 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE		$ o/s	$ c/l
Accionistas:			
Para integrar de las Series G y H:			
Cuotas de Capital	o/s. 23770 —		
» » Prima	» 9508 —	33278 —	
Acciones y títulos varios		4092861 47	2946210 54
Inmuebles		5675597 01	
Finca y bodegas «El Paraíso»			2163299 89
Propiedades vendidas a plazo			738925 58
Caja Existencia en Efectivo		149501 05	1285561 25
Depósitos en Bancos		10991 98	449820 67
Corresponsales en el exterior			1826276 86
Cartera		215410 22	17563881 02
Cuentas corrientes		1283734 97	23081616 62
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos			3757419 68
Créditos a cobrar y deudores en gestión		1145520 69	32906577 22
Muebles y útiles		1881 15	122225 95
Librería			27870 46
Patente, Impuestos y sellos			203858 91
Gastos generales y Judiciales			400241 67
Intereses y Corretajes		28203 26	276298 51
Conversiones		9113021 28	
Cuentas de Orden		6237989 61	71608599 17
Ganancias y Pérdidas		20149788 51	
Cuentas Custodia:			
Caja y depósitos en Bancos		294145 18	5803336 75
Cuentas de orden		14668703 65	26871922 57
		63100628 03	192033943 32
HABER			
Capital			
Subscripto			
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
40 000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —	28000000 —	
Reservas		7006016 16	
Premios a cobrar s/. acciones		9508 —	
Dividendos a pagar		8079 21	
Deuda hipotecaria (Finca «El Paraíso»)			338120 75
Cuentas corrientes		741660 18	9614026 42
Caja de Ahorros		290695 —	9263634 88
Depósitos a plazo fijo		723068 42	3270411 25
Obligaciones a pagar		325 13	1813252 27
Corresponsales en el exterior			4169739 33
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer..		38395 28	2783760 83
Comisiones, Intereses, Descuentos y Descuentos sobre giros		12346 84	410366 45
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos		4937249 70	35033098 83
Valorización s/ estimación de créditos dudosos		46333 73	342261 77
Conversiones			20711412 —
Cuentas de orden		6237989 61	71608599 17
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales		85511 94	
Cuentas Custodia:			
Depósitos en custodia		294145 18	5803336 75
Cuentas de orden		14668703 65	26871922 57
		63100628 03	192033943 32

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—C. Duchaine, director. — A. Greuzard, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 335-v-1º agosto.

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1916 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Propiedades:		
En la República Argentina y Montevideo	208112 05	6160499 36
Títulos de Renta	44739 39	45675 60
Préstamos hipotecarios	22000 —	1097637 50
Préstamos sobre pólizas vida	34537 69	725504 79
Caja y Bancos	3311 22	527835 84
Agentes Banqueros y Cuenta de Varios	7976 43	49710 55
Muebles y Utiles		31129 61
Publicidad, propaganda y Material impresos	171 52	11216 83
Gastos Generales		67834 37
Patentes y Sellos	2261 21	11739 90
Acciones Depositadas:		
En garantía por el Directorio		55000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	5212 26	102252 —
Agentes vida	160 80	32099 58
Pólizas vencidas		82500 —
Siniestros vida:		
Pagados netos de reaseguros	5360 08	33213 20
Servicio médico, impuestos y otros gastos	628 20	7670 04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos		7320 04
Siniestros accidentes:		
Pagados netos de reseguros		37499 68
Agentes accidentes		36129 26
Comisiones, impuestos y otros gastos		17140 43
Sección Incendio:		
Reseguros anulados y extornos	29266 74	169453 27
Siniestros incendio:		
Pagados netos de reseguros	627 86	107610 67
Agentes incendio	7497 99	73941 65
Comisiones, impuestos y otros gastos	1951 76	93835 49
Cambio de moneda	181901 —	
	555716 20	9584449 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Capital:		
El autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva Estatutaria		150000 —
Reserva adicional vida		230000 —
Reserva Inmobiliaria		250000 —
Fondo de Gratificaciones		4114 27
Dividendos:		
No cobrados		11079 75
Intereses y alquileres:		
Producto neto	5842 71	223648 15
Depósito de Garantía:		
Por reseguros incendio	59218 14	
Depósito de garantía de alquileres		22150 —
Cuenta Nueva:		
Beneficios no distribuidos del ejercicio 1915		6856 18
Títulos de Directores:		
Depositados en garantía		55000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas:		
En 31 de Diciembre de 1915	331002 10	4197493 40
Reservas para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre 1915		38518 38
Beneficios de asegurados		882311 92
Premios vida:		
Netos de anulaciones y reseguros	4503 10	224073 01
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes:		
En 31 de Diciembre de 1915		100000 —
Reserva para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre de 1915		20000 —
Premios accidentes		108518 08
Sección incendio:		
Reserva incendio:		
En 31 de Diciembre de 1915		600000 —
Reserva para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre de 1915		35000 —
Premios incendios	47229 90	509002 81
Reaseguradores	107920 25	3256 94
Cambio de moneda		413426 77
	555716 20	9584449 66

Buenos Aires, 11 de Julio de 1916.

Juan Chapar, presidente. — José Bretón, gerente. — Leon Petitrenand, contador. Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 314-v-1 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tacuarí Nº 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» emitido	» »	1.000.000.—
» subscripto	» »	442.500.—
» realizado	» »	373.660.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	557500 —
Accionistas	68840 —
Subscriptores de Cédulas A.	10407 —
» » Bonos	12506 —
» » Certific. A.	40615 —
» » » B.	37718 —
» » » C.	160157 —
» » » D.	64928 —
» » » E.	91898 —
Acciones (Coop. Telef.)	308 —
Títulos en depósito	35000 —
Muebles y útiles	419 90
Impresos	400 69
Instalaciones	1490 12
Terrenos	33571 94
Seguros por cuenta de terceros	107 95
Obligaciones a cobrar	10500 —
Deudores por terrenos	45226 66
Gastos generales	6955 04
Caja y Bancos	5638 37
Honorarios	350 —
Gastos refacción y conservación casas	1510 30
Deudores en cuenta corriente	21054 78
Deudores por propiedades	582909 15
Construcciones	257857 44
Ganancias y pérdidas	15266 86
	2063136 20

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	12116 42
Integración Bonos y Certificados	60696 97
Células A	21000 —
Bonos	23500 —
Certificados A	54500 —
» B	47000 —
» C	260500 —
» D	78500 —
» E	106000 —
Acreedores por títulos	35000 —
Intereses pendientes	6667 95
Dividendos	3480 44
Títulos liberados	19800 20
Transferencias	18 —
Depósitos	852 —
Alquileres	1486 40
Intereses	350 76
Comisiones	151 46
Saldos pagaderos largos plazos	329903 08
Acreedores en Cta. Cte.	1612 52
	2063136 20

José M. Carrera, presidente.—Julio Petit, administrador.—Juan M. Misischi, contador.—Vº Bº: Eugenio Nolin, síndico titular.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 316-v-1 agosto.

ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de seguros generales
Avenida de Mayo Nº 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000
» subscripto	» »	1.000.000
» realizado	» »	399.400

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1916 (2º trimestre del sexto ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600600 —
Caja y Bancos	96160 38
Préstamos e hipotecas	531864 66
Mobiliario, útiles e impresos	2140 23
Gastos generales, impuestos y patentes	25009 61
Siniestros	48395 79
Comisiones	9957 47
Anulaciones y reaseguros	115325 44
Premios a cobrar	45001 16
Acciones en depósito	110000 —
Propiedades	116508 40
Varias cuentas	1614 78
	1702577 92

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
para siniestros en liquidación	18400 —	
para siniestros al pago	820 —	
para riesgos en vigencia	93839 75	
para primas edificación	20000 —	
para eventuales	4000 —	
especial de reaseguros	23307 57	
estatuaria	26877 15	
de cesiones	32934 19	220178 65
Intereses		100211 88
Dividendos a pagar		3157 31
Primas		246830 99
Acciones en garantía		110000 —
Reaseguradores		22199 08
		1702577 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. —M de los Santos contador. —Vº Bº Luis Alonso, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acue. do Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 317-v-1 agosto.

MITRE

Compañía de seguros generales

San Martín Nº 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de Saldos del 4º Trimestre al 30 de Junio de 1916. (8º ejercicio de la compañía).

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
» subscripto	» »	200.000
» realizado	» »	135.560

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	104951 17
Muebles y útiles e impresos	13319 90
Gastos de instalación, agencias y organización	76052 03
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda y bonificaciones	29867 69
Gastos generales	32882 04
Reaseguros y anulaciones	3943 39
Siniestros	19068 22
Deudores varios	17444 02
	1161968 46

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	9000 —
Premios	102504 28
Cuentas varias	38198 51
	1161968 46

Tito Luciani, presidente. — José Monti, gerente. — Fernando A. Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 318-v-1 agosto.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Buenos Aires, B. Mitre 383

Aprobada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado............ .... $ m/n 2.000 000.—
» subscripto. .... » » 600.000.—
» realizado.................. ..... » » 300.000.—

Balance trimestral de Saldo al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ o/sellado	$ m/legal
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	560000 —		140000 —
Títulos en garantía			60000 —
Hipotecas			217000 —
Inmuebles			240998 78
Títulos varios			34180 —
Caja y Bancos		614 30	32673 63
Compañías		1520 74	
Deudores varios			23800 —
Seguros incendios		1735 84	102505 39
» marítimos		5322 51	48782 37
Letras a cobrar		993 75	34329 10
Cuenta cambio		24477 41	
Siniestros marítimos		7118 61	34379 83
Siniestros incendios			48023 55
Corretajes y descuentos		7361 30	7359 99
Impuestos y patentes		1340 —	9383 75
Anulaciones		87 99	14120 77
Reaseguros incendios		187 60	60009 83
» marítimos		635 08	138694 03
Honorarios y gastos		150 59	38478 73
Muebles y útiles			1 63
		51545 72	2846721 38
PASIVO			
Capital autorizado			2000000 —
Reservas:			
Estatutaria	86013 21		
Extraordinaria	70000 —		
Riesgos en curso	160000 —		
Siniestros pendientes	35000 —		
Dividendos futuros	20000 —		371013 21
Dividendos:			
A pagar			8536 80
Garantía alquileres			1260 —
Compañías			47460 70
Corresponsales		4662 27	
Cuenta cambio			55691 90
Premios incendios		6440 04	180746 08
» marítimos		40443 41	105325 89
Intereses			14406 86
Títulos en garantía			10000 —
Ganancias y pérdidas			2279 94
		51545 72	2846721 38

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 322-v-2 agosto.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CONSTRUCTIONS

(Sté. Anme)

Sucursal de Buenos Aires, calle Lavalle 1535

Sede principal en Amberes.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 27 de Diciembre de 1912.

BALANCE TRIMESTAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES, AL 30 DE JUNIO DE 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bancos y Caja		13038 01
Deudores hipotecarios	439129 30	46875 —
Terrenos y propiedades		1163091 89
Gastos generales y varios		16294 50
Materiales importados		5683 72
Conversión	511649 59	
Deudores y acreedores varios	43418 90	
	994197 79	1244983 12

PASIVO	$ oro	$ m/n
Construcciones varias		2241 42
Intereses, primas, etc	1682 64	16237 28
Liquidación Ejercicio 1914	7140 65	
Liquidación Ejercicio 1915	49353 58	
Deudores y acreedores varios		63564 14
Casa matriz	785262 84	
Redescuento	150748 08	
Conversión		1162940 28
	994197 79	1244983 12

Buenos Aires, Julio 19 de 1916.

Rodolfo Wolter, director general.—Charles Coin, contador.— Luis De Rider, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 331-v-1º agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado.............. $ m/n 100000000 —

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto .... $ m/n 100000000 —
» realizado.......... .... » » 98011690 —

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1988310 —	
Caja: existencia en el país	28169780 92	4306118 85
» » los Bancos	11191408 75	814969 87
» » viaje o en el extranjero	1833097 44	15707863 12
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	194257026 29	12601381 92
Inmuebles	8174279 90	1376041 63
Muebles y útiles	1184569 65	412420 22
Metalización	38923036 30	
Diversos	24991675 18	4502819 93
	311013184 43	39721655 54
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47806594 12	
Depósitos en cuentas corrientes	59279462 71	14447363 28
» a plazo fijo	89976682 47	8050211 62
Metalización		17126135 97
Diversos	13950445 13	97974 67
	311013184 43	39721655 54

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.— Vº Bº: Pedro Mª. Moreno, síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 320-v-2 agosto.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para realizar las obras de cambio de nivel de la vereda del edificio fiscal calle Ramón Falcón 2934, para el día 7 de Agosto próximo a las 3 p.m., de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en los formularios que proveerá la Dirección de Arquitectura a los interesados y de conformidad con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario General.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

Consejo Nacional de Educación. — Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo a las tres p. m., para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi.

Por datos, dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916 — El Secretario General.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil).

2º Llamado:

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 8 de Agosto próximo para la provisión de artículos inflamables (nafta, petróleo y kerosene), durante el tiempo que resta del corriente año, en Ingeniero White, Río Santiago, y Campana. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-8 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Mansilla de Díaz, por sí y por su hijo menor D. Raymundo Díaz, y Dª Inés Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Sergio Díaz. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Delfina Acuña de Alanis, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan Alanis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Cueli de Pintos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Pintos. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sosa de Vidal por sí y por sus hijos menores doña Mercedes y doña Peregrina Vidal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Florencia Domínguez de Fontana por sí y por sus hijas menores doña Sara, doña Raquel Valentina y doña Irma Fontana, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Fontana. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Honoria Sofía Zapiola de Razetti** por sí y por sus hijos menores don Alberto Julián, doña Justina Antonina, doña María Esther, don Jorge Eduardo y doña Honoria Celina Razetti, en su caráter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Carlos Ernesto Razetti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña **Amelia Luraschi de Aycardi**, en su carácter de madre del ex empleado de la Subprefectura General de Puertos, don Carlos Francisco Aycardi. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Garate de Vallejos**, por sí y por sus hijos menores don Edmundo Dámaso, doña María Esther y doña Haydée Vallejos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Facundo o Facundo Primitivo Vallejos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Terensio Bonetti, para que dentro del término de diez días ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 7.913,25 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Juan V. Arias, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de cobro indebido de alquileres devengados por la propiedad que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Carlos Pellegrini (Provincia de Buenos Aires), y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 43 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del cobro de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciónes establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Mathieu y Cardán, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 48.14 moneda nacional, que adeudan en concepto de los Reparos números 1488 y 1491, por multas aduaneras (artículo 29 de la Ley 4933) y presentar a esta Repartición un sello por valor de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esa deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Lavagne y Testa y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 340,63 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición, un sello valor de pesos 9.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lavagne y Salmón y a sus fiadores A. Crenovich Hermanos, para que dentro del termino de diez días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 245,88 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello por pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. Abel Blanchet, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de once mil cuatrocientos setenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.473,50 m/n), importe del déficit que gejara cuando desempeñaba el cargo de Subprefecto de San Julián, en concepto de patentes y otros valores pertenecientes a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 14,89 moneda nacional, que adeuda en concepto del cargo número 3779, por derechos aduaneros, y presentar a esta Repartición un sello de pesos 7,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Oficial de Administración, don Luis Horacio J., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 33,65 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasaje otorgado con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al Empleado del Departamento de Guerra, don Gregorio Rocha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 157,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes otorgados con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Luis Ferber, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10,62 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, más la suma de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Tosti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 5,00 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas del expediente iniciado a raíz de su solicitud, pidiendo permiso para la exporportación de metales, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 19.138,80 moneda nacional, importe que adeuda al fisco en concepto de boletas de deudas de contribución territorial y patentes que retiene en su poder, bajo apercibimiento de lo prescripto por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Edmundo Poisson y Pascual Tornese, ex Empleados del Departamento de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General las sumas de pesos 28,75 y pesos 22,78 moneda nacional, respectivamente, cantidades que quedaron adeudando al ser dados de baja del Ejército, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Hanaher M. Hanake y a toda persona que se considere con derecho a 416 boquillas ordinarias que le fueran secuestradas al referido individuo para que comparezcan dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 91, letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Hanaher M. Hanake y a toda persona que se considere con derecho a 416 boquillas ordinarias que le fueran secuestradas al referido individuo para que comparezcan dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 91, letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a toda persona que se considere con derecho a seis damajuanas de caña que les fueran secuestradas a los referidos individuos para que dentro del quinto día, comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 173, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a toda persona que se considere con derecho a seis damajuanas de caña que les fueran secuestradas a los referidos individuos para que dentro del quinto día, comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 173, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 38/1916 o 679 A. o 313 R. o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de conco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/1916.

Marca en diamante PAL, Nº 720.795, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DOC, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LOC, sin número,

1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PF. abajo CF., número 3327.3188, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lesser, sin número 11 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca en cuadro MAC, arriba SMC, Nº 5341, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DV, número 347, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FFCC Estado, número 19, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GJC, sin nuúmero, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LF, número 18, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca OZ, número 56, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RC, sin número 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 baúles, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca sin número, 3 atados, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en doble triángulo 81, abajo SC, número 472, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca C C., sin número 6 fardos, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca S R H., número 1, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca en óvalo CHC, Nº 4235, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca CHA., sin número, 3 esq., vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca GC, sin número, 2 bord., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca BB, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entradada 1914; marca MH, número 2035.10.59, 3 fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 648, 256 arriba MC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WKC, número 43, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C C, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VD, sin número, 41 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VG, abajo MT, Nº 602, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AF. abajo C, Nº 1473, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CH, número 809, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante C B P, arraba BL, abajo HC, número 566 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FT, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; en diamante MMC, abajo A, número 24571, 2 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WSF, número 120.7.81, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca ATC, número 11, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo E, Nº 1915, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JIH, Nº 1, 1 bolsita, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante Sinerman, número 4142, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo T, arriba PC, número 6207, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de enntrada 1914; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lerez, sin número, 39 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo A, abajo NHC, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DdeD, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D C, sin número, 3 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G G, sin número, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G R C, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J K, número 240, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2656, número 116, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2636, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca NLY, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OC, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo M I, arriba CB abajo C, número 70, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PR, número 432, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RNS, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RH, número 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo RTC., número 8, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SFR, número 2778, 1 esq., vapòr se ignora, fecha de entrada 1914; marca S P o en triángulo arriba CE, número 9, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 rueda, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante TC, abajo BA, sin número, 2 cascos, se ignora, fecha de entrada 1914; marca V G H, número 20, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo G M, arriba M S, sin número, 15 cajones, vapor Gottingen, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 8 de 1911; marca TH, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rita, paquete 4748, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en triángulo T H, abajo BA, número 416.263, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H., abajo BA, número 481.305, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo TH, abajo BA, número 127.547, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H, abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo MH, sin número, 100 cajones, vapor Helmubank, paquete 2759, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca CCM, sin número, 100 cajones, vapor Lynrowan, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca KC, número 295, 1 cajón vapor Lynrowan, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca ELEJE abajo SA, sin número, 1 buje, vapor Hostilius, paquete 2593, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca CD, número 6, 1 cajón, vapor A. R. de Genonlly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca FNC, números 22906.13.14, 3 cajones, vapor C. di Pórto Maurizzio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca KC, número 294, 1 cajón, vapor Ramazan, paquete 1208, fecha de entrada Marzo 1º de 1914; marca DG, número 428, vapor Bautí, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-1 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/1916 o 29 R. o 610 A. o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1916.

Marca J. R., número 162.166, 2 cajones, vapor P. de Asturias, paquete 1971, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; marca A. L. V., número 73, 1 casco, vapor Quessaut, paquete 2279, fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca D. H. T., sin número, 4 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca G. S. C. sin número, 209 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. S., sin número, 2 1/4 barriles, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca B. G., sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 198, fecha de entrada Enero 12 de 1913; marca H. B., número 847 al 49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913;: marca T, sin número, 2 cajones, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. H. C., número 4515 al 18, 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca F. F. C., sin número, 45 cajones, vapor Paraná, paquete 4313 fecha de entrada Septiembre 13 de 1911; marca B. M., sin número, 199 cajones, vapor Frisia, paquete 197, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca J. Z., sin número, 20 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca Eugenio Manonus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. C., número 2078 al 91, 14 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca P. C. abajo M. C., número 2076 al 77, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca Muestras abajo P. C., número 2075, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca V. R., número 1. 2, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca en diamante S. arriba P. R., sin número, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca M. R. L., número 6625, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca R. LL., número 1, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca D. H., número 2. 3. 5. 7, 4 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca G. A. S., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca E. A., sin número, 43 cajones, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca J. R. C., sin número, 85 cajones, vapor T. de Savoia, paquete 14, fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca G. D. O., sin número, 17 bordalesas, vapor Toscana, paquete 1499, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca A., sin número, 1 caja, vapor T. de Savoia, paquete 2049, fecha de entrada Mayo 13 de 1915; marca en diamante C. arriba S. P. abajo C., sin número, 51 cajones, vapor Flaudre, paquete 2068 fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca L. A./Agad., número 225, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca L. A./gag., número 227, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca L. A./gam, número 229, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36/1916 o 33 R. o 638 A. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1916.

Marca S. C. abajo M. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. M. C., sin número, 4 bultos, vapor S. Egiert, paquete 1089, fecha de entrada Febrero 23 de 1913; marca G. O. G., sin número, 3 cajones, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca M. R. C., sin número, 74 cajones, vapor Madrid, paquete 1986 fecha de entrada Mayo 9 de 1915. — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 35/1916 o 296 R. o 624 A. o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/1916.

Marca A. V., sin número, 6 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca en triángulo B. O., número 14192, 156, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 2166, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca B. de F., número 503, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 277, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca A. V., sin número, 11 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca C. T. C., sin número, 13 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca M. F., sin número, 81 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. H. C., número 14 al 16, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Alfredo Romero, sin número, 1 baúl, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; sin marca, número 101 al 102, 2 bultos, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; marca R. D., sin número, 17 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 23 de 1915; marca M. C., número 14, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 13 de 1911; marca A. G. S., sin número, 250 cajones, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. H., número 6918, 1 cajón, vapor Cari, paquete 251, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca E. M. C., número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 437, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca P. A. C., sin número, 109 cajones, vapor Rareuna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca V. P., número 686, 88, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 401, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca F. H. C., número 4307 al 11, 5 cajones, vapor Córdoba, paquete 533, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca K. C., sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 837, fecha de entrada Febrero 13 de 1914. — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 17.016, sc. 4748 o 364 C. o 1580 C. o 50 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Abelardo Bordau, número de abandono 174, número de encomienda 15570; José Spratto, número de abandono 176, número de encomienda 98096; J. E. Cantant, número de abandono 177, número de encomienda 34154; Vines y Muralles, número de abandono 178, número de encomienda 42222; Ramulli Gerardo, número de abandono 179, número de encomienda 42354; Dirección General de Acricultura, número de abandono 180, número de encomienda, 176400; D. E. Jhong, número de abandono 182, número de encomienda 89722; Edmund Jaly, número de abandono 183, número de encomienda 2214; M. Laflhause, número de abandono 184, número de encomienda 173069; A. Keuch, número de abandono 185, número de encomienda 172711; Gesshaupé, número de abandono 186, número de encomienda 175105; B. Grazier, número de abandono 187, número de encomienda 175296; Curs, número de abandono 188, número de encomienda 173019; M. J. Giaquini, número de abandono 189, número de encomienda 165395; M. J. Giaquini, número de abandono 190, número de encomienda 172752; M. J. Giaquini, número de abandono 191, número de encomienda 172753; Laura Hermanos, número de abandono 192, número de encomienda 96231; J. Deau, número de abandono 193, número de encomienda 88039; Angelo Zachatti, número de abandono 194, número de encomienda 94460; Dufre Leuz, número de abandono 195, número de encomienda 175014; A. Nixón, número de abandono 196, número de encomienda 167915; P. Juclis, número de abandono 197, número de encomienda 175202; M. Ockari, número de abandono 198, número de encomienda 133148; W. Eschman, número de abandono 199, número de encomienda 1771; César Cresfiani, número de abandono 200, número de encomienda 115827; Andrea Casale, número de abandono 201, número de encomienda 89268; Salvador Gua-

cci, número de abandono 202, número de encomienda 94495 José Tagini, número de abandono 203, número de encomienda 140859; S. Silverter, número de abandono 204, número de encomienda 175001; Runcio Guiseppe, número de abandono 205, número de encomienda 62763; Ezio Constantini, número de abandono 210, número de encomienda 25989; Osvaldo Galecio, número de abandono 211, número de encomienda 64706; Constantino Viriani, número de abandono 212, número de encomienda 164506; Felicitas von Hilkun, número de abandono 213, número de encomienda 176554; Mónica Kriner, número de abandono 214, número de encomienda 179539; Freixás Urquijo, número de abandono 215, número de encomienda 3942; Freixas Urquijo, número de abandono 216, número de encomienda 3943; Freixas Urquijo, número de abandono 217, número de ancomienda 3944; Freixas Urquijo, número de abandono 218, número de encomienda 3945; Freixas Urquijo, número de abandono 219, número de encomienda 3946; Freixas Urquijo, número de abandono 220, número de encomienda 3947; Freixas Urquijo, número de abandono 221, número de encomienda 4247; Freixas Urquijo, número de abandono 222, número de encomienda 4248; Freixas Urquijo, número de abandono 223, número de encomienda 4249; Freixas Urquijo, número de abandono 224, númere de encomienda 4250; Freixas Urquijo, número de abandono 225, número de encomienda 4251; Freixas Urquijo, número de abandono 226, número de encomienda 4252; Freixas Urquijo, número de abandono 227, número de encomienda 4253; Freixas Urquijo, número de abandono 228, número de encomienda 4254; Freixas Urquijo, número de abandono 229, número de encomienda 4255; Freixas Urquijo, número de abandono 230, número de encomienda 4256; Freixas Urquijo, número de abandono 231, número de encomienda 4257; Freixas Urquijo, número de abandono 232, número de encomienda 4258; Freixas Urquijo, número de abandono 233, número de encomienda 4259; Freixas Urquijo, número de abandono 234, número de encomienda 4260; Freixas Urquijo, número de abandono 235, número de encomienda 4261; Freixas Urquijo. número de abandono 236, número de encomienda 4262; Freixas Urquijo, número de abandono 237, número de encomienda 4264; Freixas Urquijo, número de abandono 238, número de encomienda 4265; Freixas Urquijo, número de abandono 240, número de encomienda 4267; Freixas Urquijo, número de abandono 241, número de encomienda 4268; Freixas Urquijo, número de abandono 242, número de encomienda 4269; Freixas Urquijo, número de abandono 243, número de encomienda 4270; Freixas Urquijo, número de abandono 244, número de encomienda 4271; Freixas Urquijo, número de abandono 245, número de encomienda 4272; Freixas Urquijo, número de abandono 246, número de encomienda 4273; Freixas Urquijo, número de abandono 247, número de encomienda 4274; Freixas Urquijo, número de abandono 248, número de encomienda 4275; Freixas Urquijo, número de abandono 249, número de encomienda 4276; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4277; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4278; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4279; Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4280; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4281; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4282; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número ed encomienda 4283; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de encomienda 4284; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4285; Freixas Urquijo, número de abandono 259, número de encomienda 4286; Freixas Urquijo, número de abandono 260, número de encomienda 4287; Freixas Urquijo, número de abandono 261, número de encomienda 4288; Freixas Urquijo, número de abandono 262, número de encomienda 4289; Freixas Urquijo, número de abandono 263, número de encomienda 4290; Freixas Urquijo, número de abandono 264, número de encomienda 4291; Freixas Urquijo, número de abandono 265, número de encomienda 4292; Freixas Urquijo, número de abandono 266, número de encomienda 4293; Freixas Urquijo, número de abandono 267, número de encomienda 4294; Freixas Urquijo, número de abandono 268, número de encomienda 4295; Freixas Urquijo, número de abandono 269, número de encomienda 4296; Freixas Urquijo, número de abandono 270, número de encomienda 4297; Freixas Urquijo, número de abandono 271, número de encomienda 4298; Freixas Urquijo, número de abandono 272, número de encomienda 4299; Nicolás Elía, número de abandono 273, número de encomienda 62159; García Manuel, número de abandono 274, número de encomienda 63601; marca Banol A, número de abandono 275, número de encomienda 69067; marca Bardas Adolfo, número de abandono 276, número de encomienda 72460; marca Barrou R. F., número de abandono 277, número de encomienda 84847; marca Septe J., número de abandono 278, número de encomienda 88504; marca Gain Faragge, número de abandono 279, número de encomienda 88505; marca Dralin J. M., número de abandono 280, número de encomienda 106527; marca Barbiere M., número de abandono 281, número de encomienda 106759; marca Serant E, número de abandono 282, número de encomienda 115369; marca Gómez B, número de abandono 283, número de encomienda 115384; marca Achoi A. de la, número de abandono 284 ,número de encomienda 142142; marca Moreno J., número de abandono 285, número de encomienda 143098; marca Bernard R. T., número de abandono 286, número de encomienda 146065; marca Bau C. Aurelia, número de abandono 287, número de encomienda 146067; marca Fernández M., número de abandono 288, número de encomienda 146223; marca Fernández M., número de abandono 289, número de encomienda 146224; marca Clotilde D. de González, número de abandono 290, número de encomienda 171254; marca Dressler U., número de abandono 291, número de encomienda 21226; marca Anasta Kybacos A., número de abandono 292, número de encomienda 31096; marca Caneira Francisco, número de abandono 293, número de encomienda 118797; marca C. Darandass, número de abandono 294, número de encomienda 122254; marca Ramona R. Gómez, número de abandono 295, número de encomienda 127332; marca Miccle Perrone, número de abandono 296, número de encomienda 123369; marca A. H. Beckurth, número de abandono 297, número de encomienda 123361; marca A. O. Bubingham, número de abandono 298, número de encomienda [illegible]; marca P. Hapworth, número de abandono 299, número de encomienda [illegible]; marca W. H. Dormar, número de abandono 300, número de encomienda [illegible]; marca Ferd Ford, número de abandono 301, número de encomienda 172 16; marca R. Nuncio, número de abandono 302, número de encomienda 173121; marca E. Pelizzola, número de abandono 303, número de encomienda 793; marca H. A. Bove, número de abandono 304 número de encomienda 300795; marca Cresti Francisco, número de abandono 305, número de encomienda 400552; marca F. Darvaud, número de abandono 306, número de encomienda [illegible]; marca N. Leng, número de abandono 307, número de encomienda 600236; marca Emilio Brignole, número de abandono 308, número de encomienda 111597; marca Carlini Jusausti, número de abandono 309, número de encomienda 13169; marca Persirale número de abandono 310, número de encomienda 16685; marca Selmay, número de abandono 311, número de encomienda 173071; marca W. Ramsden, número de abandono 312, número de encomienda 5901; marca E. Bruzaferri, número de abandono 313, número de encomienda 118840; marca José J. Molina, número de abandono 314, número de encomienda 125144; marca Mario Maudelli, número de abandono 315, número de encomienda 127693; marca Mario Maudelli, número de abandono 316, número de encomienda 127634; marca Medeci Angel, número de abandono 317, número de encomienda 123778; marca L. G. Walkese, número de abandono 318, número de encomienda 129645; marca E. Brummer, número de abandono 319, número de encomienda 130656; marca Lewank, número de abandono 320, número de encomienda 41940; marca Vicente Sur, número de abandono 321, número de encomienda 63135; marca Julio D. Gaudenard, número de abandono 322, número de encomienda 674; marca Arturo Alzaga, número de abandono 323, número de encomienda 677; marca A. S. Oldfield, número de abandono 324, número de encomienda 104638; marca Juan S. Nassano, número de abandono 325, número de encomienda 122154; marca sin número, número de abandono 326, número de encomienda 91688; marca F. Latzina, número de abandono 327, número de encomienda 2591; marca Carlos Maraggia, número de abandono 328, número de encomienda 25909; marca Antonio Dell Oro, número de abandono 329, número de encomienda 26749; marca P. Fontrodona, número de abandono 330, número de encomienda 87811; marca H. D., Ford, número de abandono 331, número de encomienda 99781; marca Leon Audalín, número de abandono 332, número de encomienda 129983; marca José Zeni, número de abandono 333, número de encomienda 133637; marca Mauricio Testa, número de abandono 334, número de encomienda 189480; marca E. Bresciano, número de abandono 335. número de encomienda 190237; marca Cross Joung, número de abandono 336, número de encomienda 190313; marca Ricardo Nedina, número de abandono 337, número de encomienda 120430; marca Phipip Titch, número de abandono 338, número de encomienda 128970; marca W. O. Bachinse, número de abandono 339, número de encomienda 140725; marca W. M. Stewart, número de abandono 340, número de encomienda 6267; marca A. B. Wilkinson, número de abandono 341, número de encomienda 11174; marca G. Larsen, número de abandono 342, número de encomienda 42307; marca Peder Green, número de abandono 343, número de encomienda 78842; marca Graciana Bile, número de abandono 344, número de encomienda 148044; marca H. C. Lund, número de abandono 345, número de encomienda 79345; marca Agustín Dellepiane, número de abandono 346, número de encomienda 142710; marca Gorge Grunord, número de abandono 347, número de encomienda 124803; marca F. Oliver y Segura, número de abandono 348, número de encomienda 154950; marca A. Gutiérrez y Cía., número de abandono 349, número de encomienda 153605; marca P. A. Ardehastle, número de abandono 350, número de encomienda 21635; marca John Simpón, número de abandono 351, número de encomienda 178194; marca D. Furque, número de abandono 352, número de encomienda 12.430; marca A. Nél, número de abandono 353, número de encomienda 2 833; marca E. J. Robertson, número de abandono 354, número de encomienda 44931; marca Electical Engineer, número de abandono 355, número de encomienda 113294; marca J. Abonlafía, número de abandono 356, número de encomienda 1408; marca A. M. Blanud, número de abandono 357, número de encomienda 6408; marca Gallinors, número de abandono 358, número de encomienda 6536; marca H. March, número de abandono 359, número de encomienda 6683; marca Blundell, número de abandono 360, número de encomienda 10723; marca G. Scaff, número de abandono 361, número de encomienda 10927; marca C. Croft, número de abandono 362, número de encomienda 10951; marca W. Wichamann, número de abandono 363, número de encomienda 17560; marca Volpi Giovanni, número de abandono 364, número de encomienda 19571; marca W. A. Ermann, número de abandono 365, número de encomienda 21282; marca Biquard B. Klein, número de abandono 366, número de encomienda 23223; marca Biquard B. Klein, número de abandono 367, número de encomienda 23229; marca Dupré y Leuz, número de abandono 368, número de encomienda 23671; marca Enrique Tarelli, número de abandono 369, número de encomienda 24189; marca Biquard B. Klein, número de abandono 370, número de encomienda 24362; marca Fournal, número de abandono 371, número de encomienda 24431; marca Oscar Barlsonn, número de abandono 372, número de encomienda 24855; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 373, número de encomienda 25455; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 374, número de encomienda 25456; Martín Hnos., número de abandono 375, número de encomienda 26131; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 376, número de encomienda 27534; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 377, número de encomienda 27535; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 378, número de encomienda 27536; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 379, número de abandono 27557; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 380, número de encomienda 27558; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 381, número de encomienda 27559; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 382, número de encomienda 27572; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 383, número de encomienda 27573; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 384, número de encomienda 27582; marca Maré Turián, número de abandono 385, número de encomienda 2165; marca Briozzo Luiggi, número de abandono 386, número de encomienda 25694; marca Semanario La Vos Rusa, número de abandono 387, número de encomienda 36465; marca Garibaldi Antonio número de abandono 388, número de encomienda 36509; marca G. Verso Laure, número de abandono 389, número de encomienda 38763; marca Roberto Janques, número de abandono 390, número de encomienda 153096; marca Ceferino Peñalra, número de abandono 391, número de encomienda 136753; marca D. M. Paterson, número de abandono 392, número de encomienda 168491; marca Stefán Losterie, número de abandono 393, número de encomienda 107655; marca Angel Aguirre, número de abandono 394, número de encomienda 18873; marca Hugo Fromn, número de abandono 395, número de encomienda 90137; marca Alberto Sioa, número de abandono 396, número de encomienda 96792; marca Catala y Abeuce, número de abandono 397, número de encomienda 104664; marca Marieni y Cía., número de abandono 398, número de encomienda 107638; marca Carmen Etulani, número de abandono 399, número de encomienda 109670; marca H. Lambert, número de abandono 400, número de encomienda 112570; marca The Electrical Engineer, númemero de abandono 401, número de encomienda 113205; marca J. Wolf y Cía., número de abandono 402, número de encomienda 122324; marca J. Bradford v Cía. número de abandono 403. número de encomienda 12 802· marca D. W. Goodrich. número de abandono 404. número de encomienda 124735; marca G. Stenning Drop., número de abandono 405, número de encomienda 130911; marca Errín Friedli, número de abandono 406, número de encomienda 139930; marca Charles Anderson, número de abandono 407, número de encomienda 145409; marca Carlos Bech, número de abandono 408, número de encomienda [illegible]; marca Alfredo Martin, número de abandono 409, número de encomienda [illegible]; marca Cía. Azul Argentino, número de abandono 410, número de encomienda 12111; marca Oláf Olsín, número de abandono 411, número de encomienda 25806; — El Jefe.

v-12 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 33 o 952 D., o 559 A., o 73 D. que deben presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca X, sin número, 3 barcas, vapor Boborema, paquete 5014, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-12 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 185 o 299 D., o 580 A., o 72, D., que debe presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca MH, número 6918, 1 cajón, vapor Carí, paquete 261, fecha de entra-

da, Enero 15 de 1913; marca EMC, número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 427, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca KC, sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca EF, o EM, número 7311, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SZL, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca FML, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca ABC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca UC, sin número. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sen marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30-1916 o 251 R. o 543 A. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante B.H., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca D.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca B., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M.R.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M. B. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. M. Collius, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca. sin número, 1 cajon, vapor se ignora; sin marca. sin número. 1 atado vapor se ignora: marca T.M., sin número, 1 cajon, vapor se ignora; marca T.F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca W.H., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca E.C.B.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 450 cajones, vapor se ignora; marca F.C. A., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte Nº 377 M. o 322 R. o 1039 R. o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. A. Eidelberg, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-102, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Cervecería Quilmes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-104, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-122, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Gemimg, número 145, 1 cajón, vapor F.C. Pacífico, serie A-430, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-465, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca P.A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-466, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número 1 cajón, vapor Byron, serie A-512, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-513, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Iglesias, Bidón, Chanal, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A-641, fecha de entrada Enero 23 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 5, 1 cajón, vapor Savoia, serie A-717, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 10, 1 cajón, vapor Savoia, serie 718. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 13, 1 cajón, vapor Savoia, serie 721, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 8, 1 cajón, vapor Savoia, serie 722. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 12, 1 cajón, vapor Savoia, serie 727, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 7, 1 cajón, vapor Savoia, serie 728, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Magdalena y Cía. número 24. 1 cajón, vapor Cádiz, serie 714, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 241, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 242 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Boho Hott, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie 362, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 caja, vapor Araguaya, serie 389, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie 427, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos.. número 11. 1 cajón, vapor Savoia, serie 729, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A.G., número 1915, 1 cajón, vapor Samara, serie A-874, fecha de entrada Enero 28 de 1916; marca Sudrika Sebiska, número 8758, 1 paquete, vapor Tubantia, serie A-1167, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca Ana Buk, sin número, 1 lío, vapor Tubantia. serie Z-169, fecha de entrada Enero 29 de 1916. — El Jefe.

v-7 agosto.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 17 E., o 20 E., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso. pués de lo contrario dichas mercaderías serán vendidas en subasta pública.

Estas mercaderías fueron salvadas del incendio ocurrido en los depósitos de Catalinas Sud, el día 9 de Febrero, del año 1914.

Sin marca y sin número 250 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 64 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 13 tamb., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 7 piletas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 24 cascos. vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 38 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 1 engranaje vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 100 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 49 damaj., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 220 latas vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 cascos. vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 161 frascos vapor se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 6569 platos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 2150 tazas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 palang., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 653 fuentes, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 48 teteras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 servicios, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 5 soperas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 83 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Raúl Massar**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 11-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Pasquali**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 9-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ernesto Costa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 7-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Segundo Molás**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, don Segundo Molás, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 5-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Eugenio Llambías Mir**, que en la demanda que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante este Juzgado y Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al actor del capital, intereses y costas reclamadas en estos autos.—T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 3-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Nación, se hace saber a los señores **Juister y Cía. J. W. G.**, que en la demanda que le sigue el señor Procurador Fiscal, sobre embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos, por ante este Juzgado y Secretaría del señor Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: —«Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — Provee el suscripto, por disposición superior. — Anchorena». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 1-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor don Tomás Arias, se hace saber a don **José Boero**, que en la demanda que le sigue el señor Procurador Fiscal, sobre cobro de pesos, (apremio), por este Juzgado y Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: — Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del demandado, no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago al actor del capital, intereses y costas reclamadas en estos autos. — T. Arias. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 99-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José M. Paz**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, señor don José M. Paz, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 97-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita al señor **Francisco Jorge y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 95-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita al señor **Aguer e Tejos y Puccio**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 92-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Alberto Lichter**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 85-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **David Marambio Catán**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 83-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Fe-

deral en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Claudio Uranga**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 10 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del ejecutado don Juan Claudio Uranga, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. Arias». — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 79-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Máximo Botet Builrich**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo, vía de apremio, de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. —Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 77-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Peazo G. Blanco**, que por la Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, ha dictado sentencia en dicho juicio, que es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado, no tiene excepción alguna que oponer, según su escrito de fojas 22 vuelta, y lo pedido precedentemente por el señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». —Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 75-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber a los señores **E. Ferré y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del señor Carlos D. Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, como resulta de lo precedentemente manifestado por éste, y atento lo solicitado en el escrito que antecede del señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 81-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **F. Grieco e Hijos**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 91-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **A. F. Gavosta**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 89-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Alfonso Roca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 87-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Domingo De Rose**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer la firma de un pagaré por la suma de siete mil pesos moneda nacional, que aparece otorgado a favor de don Enrique Zartmann, y presentado por éste en juicio bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y de nombrársele defensor de oficio, si dentro de dicho término no comparece, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido. — Formosa, Junio 26 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

Nº ....-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Gatante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayundantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura. canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0,92, puntal 0,50; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53759



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

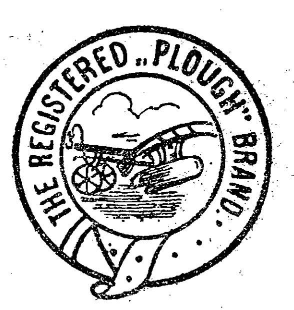
Acta Nº 53817

DAMAS

Julio 25 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-3 agosto.

Acta Nº 53811

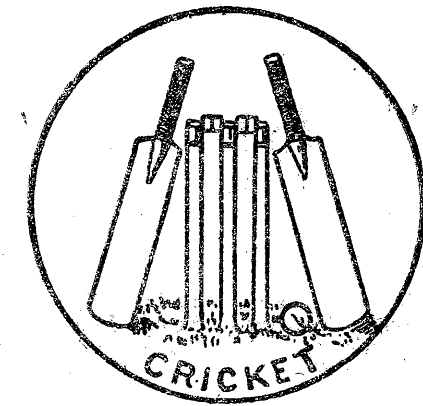


EL ARADO

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-3 agosto.

Acta Nº 53812



Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53813

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53814

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

Acta Nº 53795



MEDVSA FILM

Julio 24 de 1916. — Andrea Cerrina. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 agosto.

Acta Nº 53808

ACME

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53807

"Mascota"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 agosto.

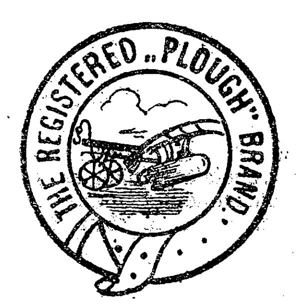
Acta Nº 53806

"Porteña"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos tés, cafés y chocolates.

v-3 agosto.

Acta Nº 53810



EL ARADO

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos, para calzados en general, de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53760



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53809

SANSON

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53815

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

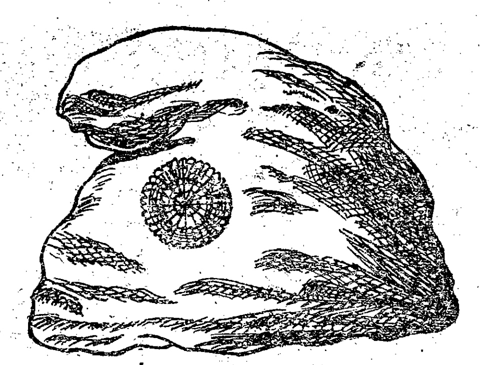
Acta Nº 53757



Julio 20 de 1916. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

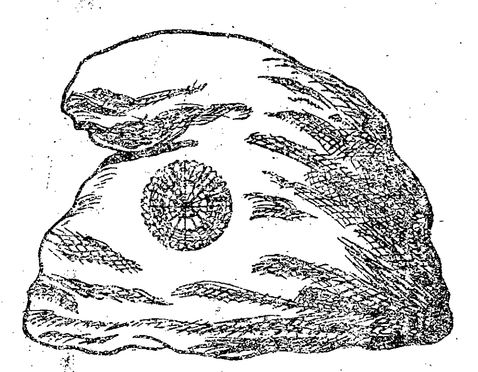
v-1º agosto.

Acta Nº 53781



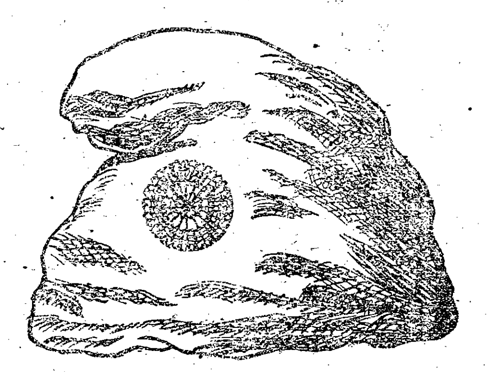
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o praparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-3 agosto.

Acta Nº 53782



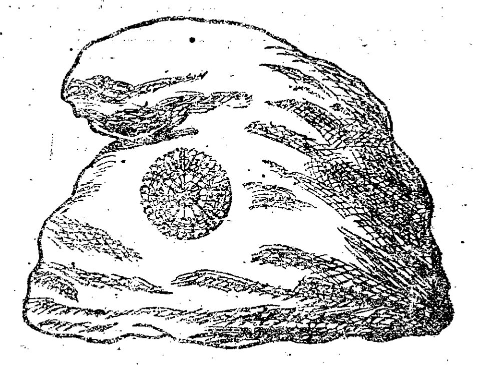
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-3 agosto.

Acta Nº 53783



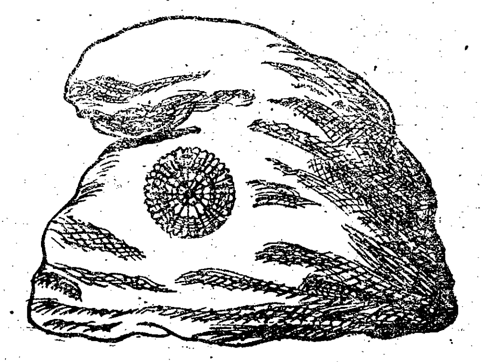
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 agosto.

Acta Nº 53784



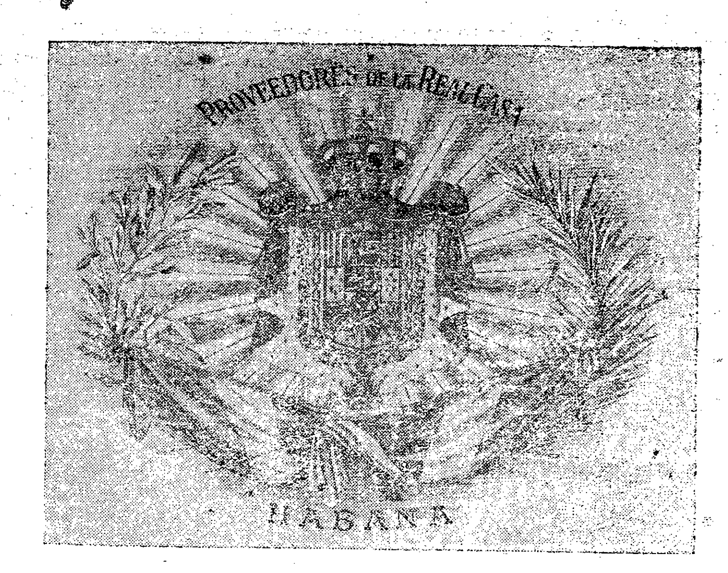
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. v-3 agosto.

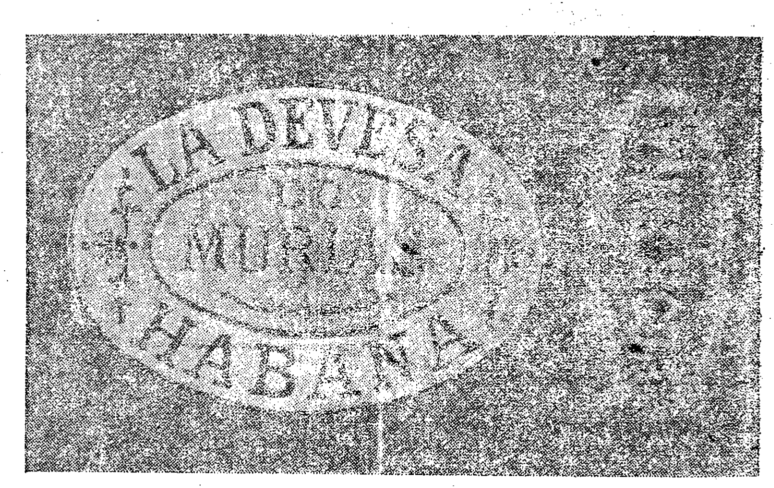
Acta Nº 53785



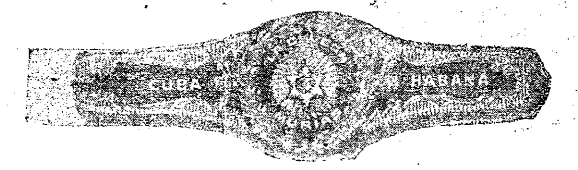
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 agosto.

Acta Nº 53816











Julio 25 de 1916. — Manuel Campos Proupin. — Cigarros y tabaco picado, de la clase 21. v-3 agosto.

Acta Nº 53798

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. v-3 agosto.

Acta Nº 53776



Julio 21 de 1916. — M. Castro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

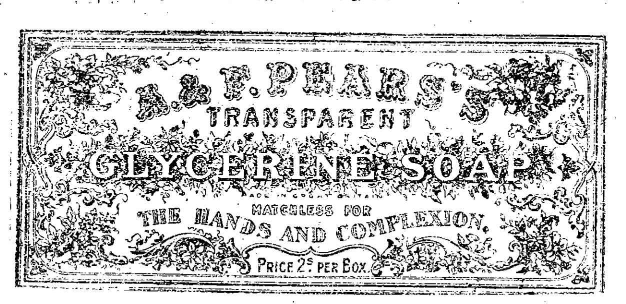
v-1º agosto.

Acta Nº 52522

Abril 26 de 1916. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (modificada).

v-1º agosto.

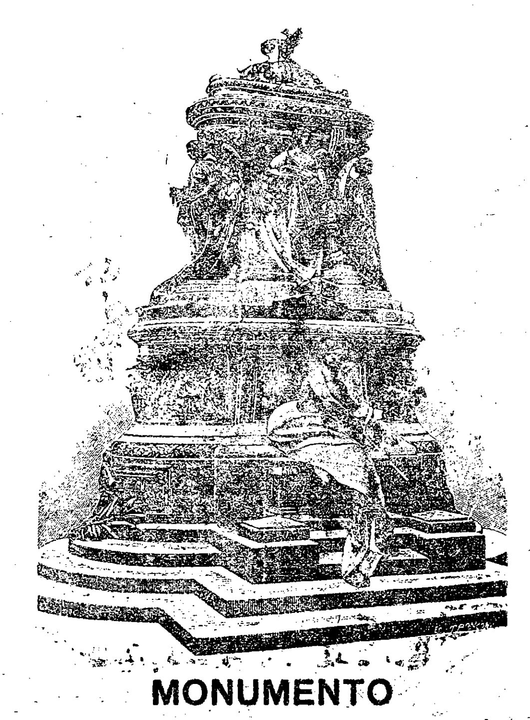
Acta Nº 53729



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-1º agosto.

Acta Nº 53744



MONUMENTO

Julio 20 de 1916. — Th. Fol kers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53739



BUENOS AIRES
TABACOS GENUINOS
DEL ORIENTE

Julio 20 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-1º agosto.

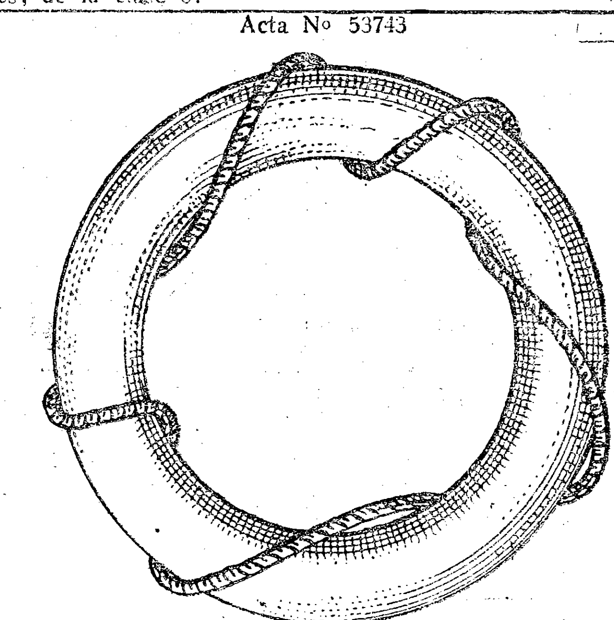
Acta Nº 53742

ROCA

Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53743



Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto

Acta Nº 53751

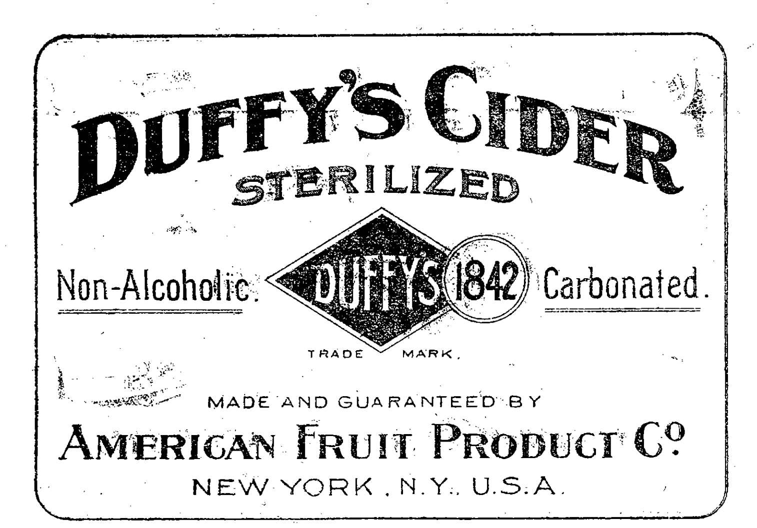


Julio 20 de 1916. — Antonio Subirana. — Anisados, en general, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53747

CAUTION
KEEP THIS BOTTLE ON ITS SIDE.
TO INSURE PERFECT CONDITION WHEN DECANTED AND SERVE COLD.
AMERICAN FRUIT PRODUCT Cº



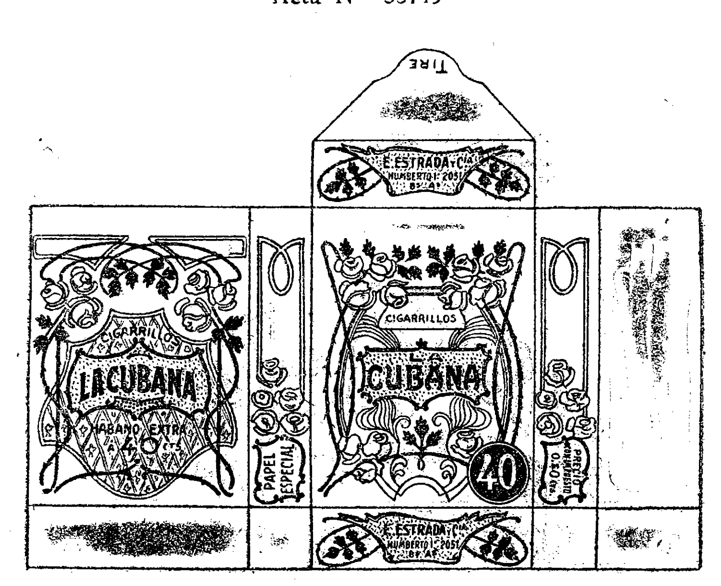
Julio 20 de 1916. — Duffy Mott Company. — Sidras, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53748



Julio 20 de 1916. — Benoit Mulsant. — Productos asépticos y antisépticos, especialmente algodón hidrófilo medicinal, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53749



Julio 20 de 1916. — Emiliano Estrada y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-1º agosto.

Acta Nº 53752

AU FIL BARBELÉ

Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilas de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 16.
v-1º agosto.

Acta Nº 53746

CAPES-VISCOSE

Julio 20 de 1916. — Capes Viscose Société Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

Acta Nº 53767

A

Julio 21 de 1916. — The Atha Tool Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53769



Julio 21 de 1916. — Stanley Rule y Level Company. — Herramientas en general de carpinteros, de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53770



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.
v-1º agosto.

Acta Nº 53771



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53780

PREDILECTA

Julio 21 de 1916. — José Orfila. — Vinos de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53777



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general de la clase 15.
v-1º agosto.

Acta Nº 53772

BOLIVAR

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53773

SAGRARIO

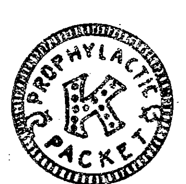
Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53774

GRAVINA

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53775



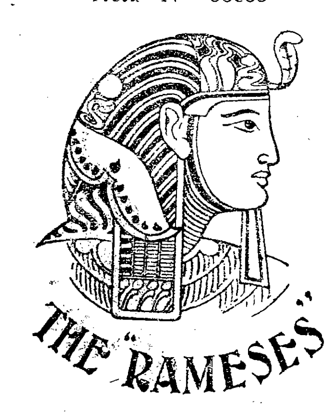
Julio 21 de 1916. — Adic Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53761



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53833



Julio 27 de 1916. — R. Walker y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16, menos corsés.
v-5 agosto.

Acta Nº 53794

Meadows

Julio 24 de 1916. — W. C. Meadows Mill Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53799

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

Acta Nº 53802

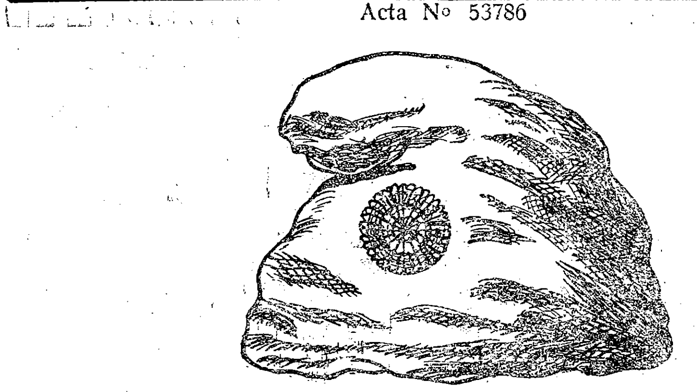


SABAÑOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2,

v-3 agosto.

Acta Nº 53786



Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 53788

JABON POPULAR

Julio 22 de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltd. — Jabones, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53789

MALTHOID

Julio 22 de 1916. — The Paraffine Paint Company. — Materiales de construcción en general, especialmente para composiciones en láminas, hojas, chapas, empleadas para techos y cubiertas; de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 49582

REINA

Agosto 31 de 1915. — Staudt y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimención de la clase 22, (substituída).

v-3 agosto.

Acta Nº 53611

ANGELICAL

Julio 11 de 1916. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16, (substituída).

v-3 agosto.

Acta Nº 53787

FEDERAL

Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 53790

LA ARGENTINA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-3 agosto.

Acta Nº 53791

LA FAVORITA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53792

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 agosto.

Acta Nº 53793

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53804

DARLING

Julio 24 de 1916. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53837

PHAROLIN

Julio 27 de 1916. — William Cooper y Nephews. — Productos químicos, para conservar maderas, de la clase 1.

v-5 agosto.

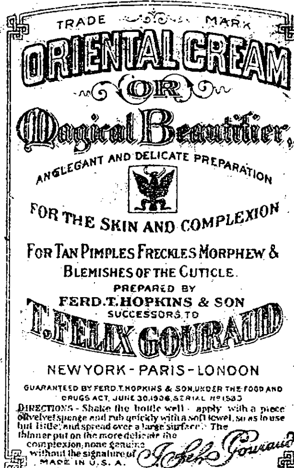
Acta Nº 53836

COTILLON

Julio 27 de 1916. — Manuel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 53796



Julio 24 de 1916. — Ferd. T. Hopkins y Son. — Una crema para el tocador, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53797

MALMIT

Julio 24 de 1916. — Skandinaviska Eternit Aktiebolaget. — Materiales de construcción, especialmente una pizarra artificial para techos, de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 53800

EL TORO

Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-3 agosto.

Acta Nº 53801

UNIVERSAL

Julio 24 de 1916. — José Del Río. Alcancías en general de la clase 9.

v-3 agosto.

Acta Nº 53803



Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 53826

PHEMINOL

Julio 27 de 1916. — Dearbon Limited. — Perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta Nº 53827

MERCOLISED WAX

Julio 27 de 1916. — Dearbon Limited. — Perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados de la clase 16.

v-5 agosto.

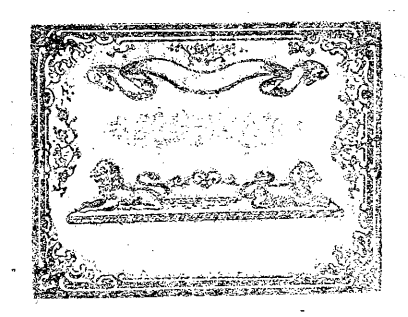
Acta Nº 53762



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53763

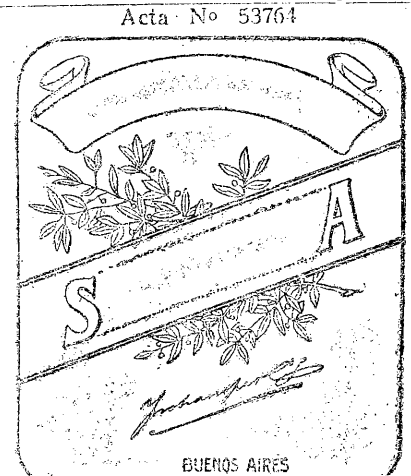


SAINT MEDARD

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53764



BEOMONT

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53765

HASTA DESPUÉS DE HUERTA...

Julio 21 de 1916. — Florencio Parravicini, Edrardo Martínez de la Pera y Ernesto Gunche. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-1º agosto.

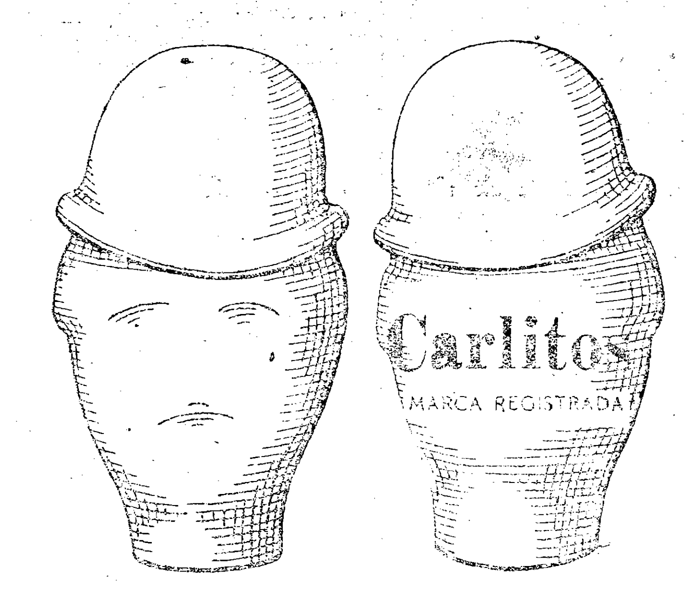
Acta Nº 53766



Julio 21 de 1916. — Holeproot Hosiery Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53755



Julio 20 de 1916. — Gregorio Litvin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-1º agosto.

Acta Nº 53758



LANZAC

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

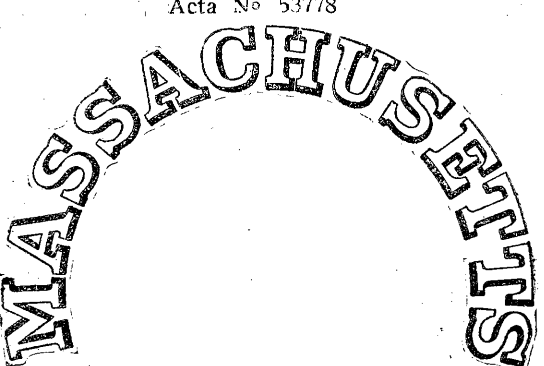
Acta Nº 53768

AEOLIAN

Julio 21 de 1916. — The Aeolian Company. — Máquinas y aparatos reproductores de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6.

v-1º agosto.

Acta Nº 53778



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53779



Julio 21 de 1916. — Ricardo Delle donne. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53686

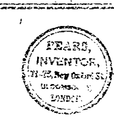


Julio 18 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos.

v-1º agosto.

Acta Nº 53738

A. & F. PEARS'S
GENUINE
TRANSPARENT SOAP.
SHAVING STICK.



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53741



Julio 20 de 1916. — Monument Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53745

BIOPHANE

Julio 20 de 1916. — La Cellophane, Société Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53750

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1916. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 14.

v-1º agosto.

Acta Nº 53753

NILO

Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53754

LA PRODUCTORA
INDUSTRIAL AMERICANA

Julio 20 de 1916. — Martín Giachino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º agosto.

Acta Nº 53756

LOS GOBELINOS

Julio 20 de 1916. — Pedro y Demetrio de Miguel Sáez. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.

v-1º agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional